



La medición incluirá las actividades de retiro del acabado existente y del adhesivo afectado por la intervención.
No se medirán áreas adicionales generadas por desperdicios, cortes, errores de instalación o trabajos ejecutados fuera de los límites establecidos.

➤ CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SONRISAS DE COLORES

19. Suministro e instalación de Acometida en cable de cobre aislado No. 3, 2/0 + 1 x 2/0 + 1 x 4T

• Descripción

Este ítem comprende el suministro e instalación de la acometida eléctrica en cable de cobre aislado No. 3 2/0 + 1 x 2/0 + 1 x 4T, incluyendo el suministro e instalación de la nueva canalización o ductería para la acometida principal y de salida, así como todos los accesorios, terminales, elementos de fijación, identificación, aislamiento y conexión necesarios para dejar la instalación completamente terminada y operativa. La actividad comprende el tendido y organización de los conductores desde los puntos definidos en el diseño eléctrico hasta el equipo de medida independiente y los puntos de salida correspondientes, de acuerdo con los planos, diagramas unitarios, especificaciones del proyecto y requerimientos del operador de red. La instalación deberá ejecutarse garantizando la correcta protección mecánica de los conductores mediante la nueva ductería, así como una adecuada fijación, organización, identificación y terminación de los cables. Las conexiones deberán realizarse mediante terminales y accesorios apropiados para el calibre de los conductores, garantizando un contacto eléctrico firme y seguro. La instalación deberá cumplir con las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (REITE), NTC 2050, normas técnicas del operador de red y demás requisitos vigentes que sean aplicables al proyecto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION



existente afectado durante la intervención, preparación y limpieza de la superficie, suministro y aplicación de nuevo adhesivo y colocación del piso vinílico. La actividad está destinada a realizar la reposición de las áreas de piso que presenten baldosas sueltas o deterioradas dentro del CDI Oro Negro, garantizando que el nuevo piso vinílico quede correctamente adherido, nivelado, alineado y con una adecuada terminación. El adhesivo existente podrá encontrarse en condiciones aparentemente adecuadas, sin embargo, debido al retiro de las piezas de acabado existentes, las zonas intervenidas deberán ser limpiadas y preparadas nuevamente, retirando el adhesivo que se haya desprendido, deteriorado o cuya continuidad haya sido afectada durante el proceso de demolición. Posteriormente se deberá aplicar un nuevo adhesivo compatible con el piso vinílico de PVC y con el sustrato existente. La superficie final deberá quedar uniforme, limpia, sin desniveles, ondulaciones, bolsas de aire, desprendimientos o juntas abiertas que afecten la funcionalidad y presentación del acabado.

• Equipo y Materiales

HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)

PISO VINILICO ADHESIVO EN PVC

Adhesivo Nexchem para Pisos Vinílicos y Alfombra de 1.32 Cl Rendimiento 22 M2

• Personal

1 ayudante instalador, encargado de la preparación, aplicación del adhesivo, corte, colocación y acabado del piso vinílico.

• Medida y Pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de piso vinílico adhesivo en PVC debidamente suministrado, instalado, adherido, terminado y aprobado por la interventoría.

La medición se realizará sobre el área efectivamente instalada y aprobada.



- Verificar que las conexiones no presenten esfuerzos mecánicos sobre los terminales.
- Realizar las pruebas eléctricas correspondientes antes de la energización.
- Verificar continuidad de los conductores y condiciones de aislamiento.
- Comprobar la correcta identificación y correspondencia de cada conductor.
- Realizar inspección final de la canalización, conexiones y equipo de medida.
- Coordinar la energización de acuerdo con los procedimientos autorizados y los requerimientos del operador de red.

Durante la ejecución deberán implementarse los procedimientos de desenergización, bloqueo, señalización y verificación de ausencia de tensión, cuando sean aplicables.

• Equipo y Materiales

cable de cobre aislado No. 3 2/0 + 1 x 2/0 + 1 x 4T
Terminal de cobre estahado 2/0
tornillos con tuerca y arandela de 3/8 2"
canalización de nueva ductería para acometida principal y de salida
abrazadera uniestruct de 2"
terminal de barril # 2/0

Cinta aislante de colores (amarillo)
Cinta aislante de colores (azul)
Cinta aislante de colores (rojo)
Cinta aislante de colores (negro)
Cinta aislante de colores (naranja)
Cinta aislante de colores (café)
Cinta aislante de colores (blanca)
Cinta aislante de colores (verde)



Antes de iniciar las actividades se deberá verificar en campo el recorrido de la acometida principal y de salida, los puntos de conexión, dimensiones de la canalización y ubicación del equipo de medida.

El procedimiento será el siguiente:

- Verificar los planos eléctricos, diagramas unifilares y recorrido definido para la acometida.
- Realizar el replanteo de la nueva canalización para la acometida principal y de salida.
- Verificar interferencias con instalaciones existentes y definir los puntos de fijación.
- Instalar la nueva ductería de acuerdo con el diámetro, recorrido y características establecidas en los diseños.
- Fijar la ductería mediante abrazaderas Unistrut de 2" y los elementos de fijación correspondientes.
- Utilizar tornillos, tuercas y arandelas de 3/8" x 2", donde corresponda, para garantizar una fijación firme y segura.
- Verificar que el interior de la ductería se encuentre limpio y libre de elementos que puedan deteriorar el aislamiento de los conductores.
- Instalar los accesorios y terminales necesarios para garantizar una transición adecuada entre la ductería, equipos y puntos de conexión.
- Transportar y manipular los conductores evitando golpes, aplastamientos, dobleces excesivos o deterioro del aislamiento.
- Realizar el tendido de los conductores de cobre aislado correspondientes a la configuración establecida en el proyecto.
- Organizar los conductores dentro de la ductería evitando cruces innecesarios y esfuerzos mecánicos.
- Realizar las terminaciones utilizando terminales de cobre estahado 2/0 y terminales de barril #2/0, según corresponda a cada punto de conexión.
- Ejecutar el ajuste de las conexiones con el torque recomendado por el fabricante de los equipos y accesorios.
- Identificar los conductores mediante cinta aislante de colores, utilizando los colores definidos para cada conductor de acuerdo con la identificación eléctrica del proyecto.
- Utilizar cinta autofundente Scotch/Super 33, o el producto especificado en el presupuesto, en las terminaciones y puntos donde sea necesaria una protección adicional del aislamiento.



La actividad incluye la construcción y suministro de una base en concreto para soporte del gabinete, los elementos de fijación mediante chazos metálicos de 3/4", así como la instalación de adhesivos de identificación y señalización de riesgo eléctrico, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y accesibilidad.

El gabinete deberá permitir la correcta instalación y operación de los elementos asociados al sistema de medición semidirecta, incluyendo los espacios y componentes requeridos para el equipo de medida, totalizador, protecciones eléctricas y demás elementos definidos en los planos y diseños aprobados.

El gabinete deberá cumplir con las dimensiones y características establecidas en el proyecto y con los requerimientos técnicos aplicables del RETIE, NTC 2050 y del operador de red, según corresponda.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Antes de iniciar los trabajos se deberá verificar en campo la ubicación definitiva del gabinete, las dimensiones disponibles y las condiciones del área.

El procedimiento será el siguiente:

- Verificar los planos eléctricos y la ubicación definida para el gabinete.
- Realizar el replanteo del área donde será instalada la base de concreto.
- Preparar el área, retirando material suelto, residuos o elementos que puedan afectar la estabilidad de la base.
- Ejecutar la base en concreto para el gabinete, de acuerdo con las dimensiones, niveles y características definidas en los planos o aprobadas por la interventoría.
- Verificar niveles, alineación y resistencia adecuada de la base antes de instalar el gabinete.
- Presentar el gabinete sobre la base y verificar su correcta ubicación.
- Marcar los puntos de fijación correspondientes.
- Realizar las perforaciones necesarias para la instalación de los chazos metálicos de 3/4".
- Instalar los chazos metálicos y elementos de fijación.
- Fijar firmemente el gabinete a la base, garantizando estabilidad, verticalidad y correcta nivelación.



cinta autofundente super scout 33

• Personal

1 técnico electricista, responsable del tendido, conexionado, terminación y pruebas de la acometida.

1 ayudante electricista, encargado de apoyar el montaje de ductería, tendido de conductores, fijaciones, identificación y organización de materiales.

El personal deberá contar con las competencias y certificaciones requeridas para el tipo de trabajo eléctrico que se vaya a ejecutar.

Los trabajos deberán realizarse bajo supervisión del responsable técnico de la instalación y atendiendo los procedimientos de seguridad establecidos.

• Medida Y Pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de acometida eléctrica completamente instalada, incluyendo la nueva canalización para la acometida principal y de salida, conductores, accesorios, fijaciones, terminaciones, identificación y pruebas.

La medición se realizará sobre la longitud efectivamente instalada y aprobada por la interventoría entre los puntos establecidos en los diseños

20. Suministro e instalación de Gabinete de Medida SEMIDIRECTA, 3 compartimientos (200 X 60 X 35)CM (el gabinete incluye barras en platina de cobre de 200amp bornera de equipo de medida, espacio para totalizador chapas de seguridad vidrio bisor para medidor y protecciones eléctricas.)

Este ítem comprende el suministro, transporte, instalación, fijación, nivelación y puesta en servicio de gabinete de medida semidirecta de tres (3) compartimientos, con dimensiones aproximadas de 200 « 60 « 35 cm, destinado a alojar los equipos y elementos correspondientes al sistema de medición eléctrica independiente de la Subestación Cuarto Centenario – Neiva.



Municipio de Nerva

ALCALDIA DE NERVA
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

- Megohmetro, cuando sea requerido.
- Detector de tensión.
- Herramientas para montaje y fijación del gabinete.
- Elementos de limpieza.
- Escaleras o plataformas, cuando sean necesarias.
- Los demás equipos y herramientas requeridos para la correcta ejecución.
- Gabinete de Medida SEMIDIRECTA, 3 compartimientos (200 X 60 X 35)CM
- base en concreto para gabinete
- chazos metálicos de 3/4
- adecuados de riesgo eléctrico
- Personal
- 1 técnico electricista, encargado de la instalación, nivelación, fijación y adecuación del gabinete.
- 1 ayudante, encargado de apoyar las actividades de construcción, montaje, fijación, limpieza y organización.
- Medida Y Pago
- El pago se efectuará por unidad (UND) de gabinete de medida semidirecta correctamente suministrado e instalado, al precio unitario establecido en el contrato.
- 21. Suministro e instalación de Equipo de medida Semidirecto (incluye: Medidor Semidirecto Activo - Reactivo, Transformadores de corriente de 100/5"**
- Descripción
- Este ítem comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración, parametrización, pruebas y puesta en servicio del equipo de medida semidirecto, destinado a la medición y registro de energía eléctrica activa y reactiva de la instalación.



Municipio de Nerva

ALCALDIA DE NERVA
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

- Verificar el correcto funcionamiento de las puertas y compartimientos.
 - Comprobar el estado y funcionamiento de los elementos de cierre y seguridad.
 - Instalar los adhesivos de señalización de riesgo eléctrico en lugares visibles y apropiados del gabinete.
 - Verificar que la señalización quede firmemente adherida, visible y protegida contra las condiciones normales de operación.
 - Realizar las conexiones eléctricas internas y externas que correspondan al alcance del proyecto.
 - Verificar la correcta organización e identificación de los elementos internos.
 - Realizar las pruebas eléctricas correspondientes.
 - Inspeccionar el conjunto gabinete-base-fijaciones antes de su puesta en servicio.
 - Realizar limpieza final y retirar materiales sobrantes del área.
- La instalación deberá garantizar que el gabinete quede firmemente anclado y que la base proporcione estabilidad suficiente durante la operación normal del sistema.
- Equipo y Materiales

Taladro eléctrico.

Brocas para concreto.

Herramientas para instalación de chazos.

Llaves y herramientas manuales.

Nivel

Flexómetro.

Equipo para preparación y colocación de concreto.

Mezcladora de concreto, cuando sea requerida.

Palustre.

Regla de nivelación.

Herramientas para acabado de concreto.

Multímetro.



1 ayudante electricista, encargado de apoyar la instalación, tendido de conductores, organización, identificación y montaje.

• Medida Y Pago

El pago se efectuará por unidad (UND) de equipo de medida semidirecto correctamente suministrado e instalado, al precio unitario establecido en el contrato.

22. Suministro e instalación de Breaker Industrial de Protección de 3 x 100"

• Descripción

Este ítem comprende el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, identificación, ajuste y pruebas de un breaker industrial de protección de 3 x 100 A, destinado a la protección y maniobra del circuito eléctrico correspondiente al sistema de medida independiente del proyecto.

El breaker deberá ser de tipo industrial, de tres (3) polos y corriente nominal de 100 A, con características eléctricas y capacidad de interrupción adecuadas para las condiciones del sistema y de acuerdo con los cálculos, planos eléctricos y especificaciones aprobadas.

La actividad incluye el suministro e instalación de terminales estándares de ojo calibre 2/0, consumibles, elementos auxiliares de conexión y todos los accesorios necesarios para garantizar una conexión eléctrica firme, segura y confiable.

El breaker deberá quedar correctamente instalado dentro del gabinete o tablero definido en el proyecto, asegurando una adecuada fijación, accesibilidad para operación y correcta identificación.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con los planos eléctricos, diagramas unitarios, especificaciones del fabricante y las disposiciones aplicables del RETIE y NTC 2050.

• Equipo y Materiales

Breaker Industrial de Protección de 3 x 100A

Terminal estandar de ojo 2/0



El sistema de medición estará conformado por un medidor semidirecto de energía activa-reactiva, rango 20-100 A, transformadores de corriente con relación 100/5 A, bloque de cortacircuitos para los transformadores de corriente y cable de comunicación para la conexión entre los transformadores de corriente y el medidor, de acuerdo con los planos, diagramas eléctricos, especificaciones del fabricante y requisitos del operador de red.

La medición semidirecta se realizará mediante transformadores de corriente (TC/CTS), los cuales permitirán adaptar la corriente del circuito primario a la corriente secundaria requerida por el equipo de medición.

El equipo de medida deberá instalarse dentro del gabinete de medida semidirecta contemplado en el proyecto, en el compartimiento destinado para el sistema de medición, garantizando una disposición ordenada, segura, accesible y protegida contra manipulación no autorizada.

El medidor deberá ser compatible con los transformadores de corriente de relación 100/5 A y deberá estar correctamente configurado para dicha relación de transformación.

Todos los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, contar con los certificados y documentación técnica requeridos y cumplir con las disposiciones aplicables del RETIE, NTC 2050 y requisitos del operador de red.

• Equipo y Materiales

Equipo de medida Semidirecto (Incluye: Medidor Semidirecto Activa - Reactiva, 20-100Amp)

Transformadores de corriente de 100/5A

Bloque de cortacircuitos para CTS

Cable de comunicación para los CTS y medidor

• Personal

1 técnico electricista calificado, responsable del montaje, conexión, configuración y pruebas del sistema de medición.



La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y cumplir con las disposiciones aplicables del RETIE y NTC 2050, así como con los requerimientos del operador de red cuando corresponda.

• Equipo y Materiales

Tubo IMC galvanizado 2"

Copia IMC 2"

Abrazadera metálica 2"

Tornillería y chazos

• Personal

1 técnico electricista, responsable del replanteo, montaje, unión y fijación de la tubería.

1 ayudante electricista, encargado del apoyo en corte, manipulación, fijación, transporte y organización de materiales.

• Medida Y Pago

La unidad de medida será unidad (und) de tubería IMC galvanizada de 2" completamente suministrada, instalada, unión, fijada y aprobada por la

interventoría.

La longitud medida incluirá únicamente los tramos de tubería efectivamente

instalados de acuerdo con el recorrido aprobado.

24. Factibilidad , Ajuste de Diseño, legalización Ante Operador de red ELECTROHUILA

• Descripción



Consumible

• Personal

1 técnico electricista, encargado de la instalación, conexión, ajuste y pruebas del breaker.

1 ayudante electricista, encargado de apoyar la preparación de conductores, instalación de terminales, herramientas, identificación y organización.

• Medida Y Pago

La unidad de medida será la unidad (UND) de breaker industrial de protección de 3

x 100 A correctamente suministrado, instalado, conectado, ajustado, identificado, probado y aprobado por la interventoría.

La medición se realizará por cada breaker efectivamente instalado y aceptado.

23. Suministro e instalación de Tubo IMC de 2"

• Descripción

Este ítem comprende el suministro, transporte, instalación, corte, adecuación, unión, fijación y puesta en servicio de canalización eléctrica mediante tubo IMC

galvanizado de 2", destinado a la conducción y protección mecánica de los conductores eléctricos correspondientes a la acometida y/o circuitos contemplados en el proyecto.

La instalación incluye el suministro e instalación de coplas IMC de 2", abrazaderas

metálicas de 2", tornillería, chazos y demás elementos auxiliares necesarios para

garantizar una canalización continua, firme, segura y correctamente terminada.

El tubo IMC deberá instalarse siguiendo el recorrido definido en los planos eléctricos y las condiciones encontradas en campo, garantizando radios de curvatura

adecuados, correcta fijación y continuidad mecánica de la canalización.

La canalización deberá proporcionar protección adecuada a los conductores contra



- Personal
- 1 ingeniero electricista, responsable de la revisión, ajuste del diseño, elaboración de documentación técnica y gestión ante ELECTROHUILA.

• Medida Y Pago

El pago se efectuará por unidad (UND) de factibilidad, ajuste de diseño y legalización correctamente ejecutada, al precio unitario establecido en el contrato.

25. Certificación RETIE alcance (EQUIPO DE MEDIDA)

• Descripción

Este ítem comprende la ejecución de las actividades técnicas, documentales y administrativas necesarias para obtener la certificación de conformidad de la instalación eléctrica, en el alcance correspondiente al equipo de medida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE) y demás disposiciones vigentes aplicables.

El alcance comprende la revisión de la documentación técnica, inspección y verificación de los elementos asociados al sistema de medición independiente instalado en el proyecto

• Equipo Y Materiales

Por tratarse principalmente de un servicio de certificación, los principales elementos corresponden a documentación técnica y soportes de inspección.

Se deberá disponer, según los requerimientos aplicables, de:

• Planos eléctricos actualizados.

Diagrama unifilar.

Esquema de conexión del sistema de medición.



Este ítem comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, administrativas y de gestión necesarias para obtener la factibilidad, realizar los ajustes al diseño eléctrico y adelantar la legalización del sistema de medida independiente ante el operador de red ELECTROHUILA.

La actividad tiene como finalidad garantizar que la adecuación del equipo de medida independiente y sus elementos asociados cumplan con las condiciones técnicas, documentales y normativas exigidas por el operador de red para su aprobación, conexión y puesta en servicio.

El alcance incluye la revisión de la información existente, verificación de las condiciones técnicas de la instalación, elaboración y/o ajuste de los documentos y planos eléctricos requeridos, radicación ante el operador de red, atención de observaciones, seguimiento al trámite y gestión hasta obtener la aprobación y legalización correspondiente, de acuerdo con los procedimientos y requisitos vigentes de ELECTROHUILA.

• Equipo Y Materiales

• Planos eléctricos actualizados.

Diagrama unifilar.

Esquema de conexión del equipo de medida.

Detalles del sistema de medición semidirecta.

Fichas técnicas de equipos.

Certificados de conformidad de los equipos cuando sean requeridos.

Memorias y cálculos eléctricos que sean aplicables.

Información técnica de los transformadores de corriente.

Información técnica del medidor

Información del gabinete de medida.

Formatos de solicitud y legalización.

Documentos administrativos requeridos por el operador de red.

Registro fotográfico de la instalación, cuando sea solicitado.

Formatos, formularios y demás documentos establecidos por ELECTROHUILA.

Este ítem comprende el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y ejecución de las actividades necesarias para la adecuación del cárcamo existente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección mecánica, organización y accesibilidad de las canalizaciones eléctricas asociadas al sistema de medida independiente.

26. Adecuación de Cárcamo Existente acorde a normatividad vigente y recibo de empresa prestadora de servicio

La unidad de medida será la unidad (UND) de certificación RETIE para el alcance del equipo de medida, completamente gestionada, inspeccionada y documentada. La medición se realizará por cada proceso de certificación efectivamente ejecutado y aceptado por la interventoría

- Medida Y Pago

1 ingeniero electricista, responsable de la coordinación técnica, revisión documental y atención de los requerimientos relacionados con el proceso.

- Personal

Certificado, dictamen o documento final de inspección correspondiente.
Formatos y documentos requeridos por el organismo de inspección.
Registro fotográfico.
Registros de pruebas eléctricas.
Documentación del sistema de puesta a tierra, cuando aplique.
Información del gabinete de medida.
Información técnica del medidor.
Información técnica de los transformadores de corriente.
Certificados de conformidad de producto de los equipos y materiales que correspondan.
Fichas técnicas de los equipos.



1 ayudante electricista, encargado del apoyo en corte, montaje, fijación, manipulación de materiales y limpieza.
las canalizaciones.
1 técnico electricista, responsable de la instalación, adecuación y organización de

- Personal

Herramientas manuales.
Tubo IMC 2"
Terminales JUT de 2"
Cinta reflectiva
Grapa uniestrum de 2"
Riel chanel 4x2
Chazos y tornillos 3/8

- Equipo y Materiales

La actividad incluye la instalación y adecuación de tubería IMC galvanizada de 2", terminales JUT de 2", grapas Uniestrum de 2", riel Chanel de 4 x 2, chazos y tornillos de 3/8", así como la instalación de cinta reflectiva para identificación y señalización. La adecuación deberá ejecutarse de manera que la infraestructura existente permita alojar y proteger adecuadamente las canalizaciones y conductores eléctricos, evitando condiciones que puedan generar deterioro, interferencias, esfuerzos mecánicos o riesgos para la operación y mantenimiento del sistema. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con los planos eléctricos, las condiciones encontradas en campo, las especificaciones del proyecto, el RETIE, NTC 2050 y demás normas aplicables, así como con los requerimientos establecidos por la empresa prestadora del servicio y/o operador de red, con el objetivo de permitir su correspondiente revisión y recibo.





Caja de inspeccion 30"30cm certificado

soldadura 115° cad well

molde copper well de 2 a 4/0

cable #2 cobre desnudo

• Personal

1 técnico electricista, responsable de la instalación del sistema, conexión del conductor, ejecución de la soldadura exotérmica y pruebas eléctricas.
1 ayudante electricista, encargado del apoyo en excavación, tendido del conductor, instalación de la caja, preparación de materiales y actividades auxiliares.

• Medida Y Pago

La unidad de medida será la unidad (UND) de sistema de puesta a tierra completamente suministrado, instalado, conectado, probado y aprobado por la interventoría, incluyendo la caja de inspección eléctrica.

La medición se realizará por cada sistema de puesta a tierra efectivamente instalado y aceptado.

28. Aseo General De La Obra

• Descripción

Este ítem comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para realizar el aseo, limpieza, recolección, clasificación, cargue, retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes y materiales generados durante la ejecución de las actividades del proyecto.

El aseo general deberá ejecutarse durante el desarrollo de la obra y especialmente al finalizar los trabajos, dejando completamente despejadas, limpias, organizadas y



El pago se efectuará por unidad (UND) de cargamo adecuadamente intervenido, al precio unitario establecido en el contrato.

27. suministro e instalación de sistema puesta a tierra, incluye caja de inspección eléctrica

• Descripción

Este ítem comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, adecuación y puesta en servicio de un sistema de puesta a tierra, destinado a proporcionar una trayectoria segura para la circulación de corrientes de falla y garantizar condiciones adecuadas de protección para las personas, equipos eléctricos y sistema de medición.

El sistema estará conformado por vanilla Copperweid de 2.40 m x 5/8", conductor de cobre desnudo No. 2, material mejorador de puesta a tierra Hidrosolda, conexiones mediante soldadura exotérmica Cadweid y caja de inspección eléctrica certificada de 30 x 30 cm.

Las conexiones entre el electrodos y el conductor de puesta a tierra deberán realizarse mediante soldadura exotérmica, utilizando el molde Copperweid correspondiente y el material de soldadura especificado, garantizando una conexión mecánica y eléctricamente permanente.

La caja de inspección deberá permitir el acceso al punto de conexión para inspección, mantenimiento y mediciones periódicas del sistema.

La ejecución deberá realizarse de acuerdo con los planos eléctricos, diseño aprobado, características del terreno, resultados de las mediciones y requisitos establecidos en el RETTE, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables.

La configuración definitiva del sistema de puesta a tierra deberá corresponder a los cálculos y criterios de diseño aprobados para la instalación.

• Equipo Y Materiales

Herramientas manuales.

Vanilla cooper well 2.4m 5/8

Hidrosolda boisa de 2cm

• Medida Y Pago

El pago se efectuará por unidad (UND) de aseo general de la obra correctamente ejecutado, al precio unitario establecido en el contrato.

SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

en condiciones seguras las áreas intervenidas del cuarto eléctrico de la Subestación Cuarto Centenario – Neiva.

Las actividades comprenderán la limpieza de las áreas donde se hayan ejecutado trabajos relacionados con la instalación de acometidas, canalizaciones IMC, gabinete de medida, equipo de medición semidirecta, breakers, sistema de puesta a tierra, adecuación de cárcamo y demás actividades contempladas dentro del proyecto.

Se deberán retirar residuos tales como sobrantes de tubería, recortes de cable, empaques, cartón, elementos de fijación, residuos de perforaciones, sobrantes de concreto, material de excavación, polvo, suciedad y demás residuos generados durante la ejecución de la obra.

El Contratista deberá garantizar que los residuos sean manejados y dispuestos de acuerdo con la normativa ambiental y de seguridad aplicable, evitando su acumulación dentro del cuarto eléctrico o en zonas de circulación.

• Equipo y Materiales

- scobas;
- Cepillos;
- Recogedores;
- Palas;
- Baldes;
- Bolsas y recipientes para residuos;
- Caretilla;
- Herramientas manuales.

• Personal

1 ayudante de obra, encargado de las actividades de limpieza, recolección, clasificación y organización.

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO, BOSQUES DE SAN LUIS Y
SONRISAS DE COLORES

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO, BOSQUES DE
 SAN LUIS Y SONRISAS DE COLORES
 Alcaldía de Neiva – Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									
PRESUPUESTO OFICIAL									

[illegible]

ANEXO 3 – GLOSARIO

1. GLOSARIO GENERAL SECTOR SOCIAL

- 1.1 **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.
- 1.2 **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.
- 1.3 **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- 1.4 **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse. -
- 1.5 **Administración Delegada:** Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
- 1.6 **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 - GLOSARIO

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.13 Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Se refiere a las condiciones, términos o circunstancias que afectan la situación económica y financiera de una empresa o proyecto en un momento determinado. Incluye factores que afectan y que pueden influir en su capacidad de generar ingresos, acceder a fuentes de financiación y tener adecuada liquidez, entre otros factores. "

1.14 Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, reemplace, complementen o sustituya.

1.15 Capacidad residual o K de contratación: es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

1.16 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

1.17 Ciclo de Vida: Se entenderán comprendidos dentro del "ciclo de vida" de un producto, obra o servicio todas las fases consecutivas o

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.7 Análisis de Precios Unitarios: (A.P.U) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio, definiendo dicho valor con el análisis de cada uno de los insumos, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente

Corresponde a un proceso técnico y detallado, en el cual se determina el costo de un trabajo o actividad específica, desglosando cada uno de sus componentes como: mano de obra, materiales, equipos y transportes, entre otros recursos necesarios para llevar a cabo la actividad específica, su cálculo busca establecer el costo unitario de una partida, con el fin de establecer un presupuesto realista y preciso para el proyecto u obra.

1.8 Anexo: Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este

1.9 Anticipo: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

1.10 Aportes Legales: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinaran solo al objeto previsto en ella.

1.11 Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país extranjero, sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

1.12 Beneficiario Real: Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

1.23 Contrato de Interventoría: Acuerdo de voluntades celebrado por las

Entidades con personas naturales o jurídicas, con el fin de llevar el control, seguimiento, y apoyo técnico especializado de la ejecución de contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato. La interventoría puede incluir, según el caso, el seguimiento administrativo, contable, financiero y/o jurídico.

1.24 Contrato de Obra: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

1.25 Criterios de sostenibilidad Ambiental: Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción. (Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable - CCE)

1.26 Criterios de sostenibilidad Social: Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

1.27 Documentos Tipo: Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representan buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.28 Economía Circular: Economía restauradora y regenerativa en su diseño, que tiene como objetivo mantener los productos, componentes y materiales en su máxima utilidad y valor en todo momento, distinguiendo entre los ciclos técnicos y biológicos. (Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable - CCE)

1.29 EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto con sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipo, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al contratante. También es denominado como contrato de construcción “llave en mano”.

Interrelacionadas que se sucedan durante su existencia y, en todo caso: la investigación y el desarrollo que deba llevarse a cabo, la fabricación o producción, la comercialización y las condiciones en que esta tenga lugar, el transporte, la utilización y el mantenimiento, la adquisición de las materias primas necesarias y la generación de recursos; todo ello hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la utilización.1 (1 Guía de Contratación pública sostenible y socialmente responsable-CCE)

1.18 Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

1.19 Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

1.20 Consultoría: Es un servicio profesional mediante el cual un experto o grupo de expertos (consultores) brinda asesoramiento especializado, corresponde a un trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación.

El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, intervenciones, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.”

1.21 Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.22 Contrato de Concesión: Es una modalidad de contratación que pueden celebrar las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización, gestión total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL
ANEXO 3 – GLOSARIO

omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

1.37 Información Pública Reservada: Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

1.38 Infraestructura del Transporte: Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentran en relación con estos, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos¹.

Son las obras realizadas en:

- Vías primarias y secundarias
- Vías terciarias
- Infraestructuras marítimas y fluviales
- Vías primarias, secundarias y terciarias para atención a emergencias
- Infraestructura férrea
- Infraestructura vial urbana
- Puentes
- Infraestructura Aeroportuaria

1.39 Interventor(a): Persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.40 Interventoría Administrativa: Corresponde al seguimiento y control del Interventor desde el aspecto administrativo del contrato, la cual se ocupa de verificar la administración del mismo; comprobando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir con un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros).

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL
ANEXO 3 – GLOSARIO

1.30 Estados Financieros: Son Informes contables utilizados en las Instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los resultados de las operaciones de una empresa o entidad, cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período (balance general); (b) un estado del resultado integral del período (o estado de pérdidas y ganancias); (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retrospectivamente o realice una re-expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros.

1.31 Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

1.32 Factor de Sostenibilidad: Corresponde a un aspecto o una característica que contribuye al desarrollo, mantenimiento y equilibrio de un sistema en el tiempo, de manera que pueda satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras, por lo general, están relacionados con el uso responsable de los recursos y la integración de criterios económicos, sociales y ambientales.

1.33 Formato: Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

1.34 Formulario: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.

1.35 Garantía: Compromiso formal que respalda el cumplimiento de una obligación, asegurando que en caso de incumplimiento el acreedor o beneficiario podrá exigir el pago que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del dicho cumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducias mercantiles de garantía o (iii) garantías bancarias.

1.36 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u

Las Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento

El presente contrato se celebra en virtud de las siguientes consideraciones:

Interventoría Financiera: Verificación y control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá rechazarse sobre recursos entrantes de anticipo y sobre los demás se podrán otorgar rebajas o embargos durante la ejecución, dependiendo de las evaluaciones de riesgo de cada uno de los contratos, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1712 de 2014.

condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de vigilar de buena fe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Version: 1 del 21 de agosto de 2025

como los directos.

1.53 Porcentaje de AUI: Es una sigla que corresponde a las palabras administración, inversiones y utilidad, que se utilizan para referirse a los ramos indirectos en que se incurren dentro de estos conceptos. Dichas erogaciones hacen parte de los ítems del presupuesto para el desarrollo o ejecución de un proyecto y son complementarios de los costos y gastos

152 **Pliego de Condiciones Tipo:** Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpore las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de

Pliego de Condiciones: Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

de una parte del precio del Contrato.

almacenar grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.

PropONENTE al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

consulares en calidad de notario.

47 **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país extranjero, literal 1 del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares.

ANEXO 3 - GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

El pliego de condiciones y su aceptación o rechazo estará condicionada a los criterios establecidos en el Documento Base.

Es toda aquella propuesta en la que no se ofrezcan todos los servicios o bienes de acuerdo con el alcance requerido por la Entidad de acuerdo con lo definido en el anexo técnico, es decir aquellas que presentadas para un alcance limitado del objeto o del alcance del contrato. Así mismo, una propuesta parcial es aquella en la cual la propuesta económica no es presentada o no contempla todos los componentes que deben ser ofertados de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

1.50 Reembolso de Gastos: Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y además reconoce a este los honorarios que se pactan por su gestión.

1.51 Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

1.52 Sobre 1: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

1.53 Sobre 2: Instrumento que permite incluir la oferta económica.

1.54 Subcontratista: Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad u otra persona natural o jurídica.

1.55 Sucursal: Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.56 Tratado Nacional: Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

1.57 Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

Adicionalmente, la utilidad es el valor de ganancia que espera obtener el ejecutor del proyecto. Y puede determinarse como un porcentaje de los valores a ejecutar. Todos los factores enunciadados hacen parte del valor total contrato y son inscindibles del valor fijado; en tal forma, que no puede entenderse el precio o valor de un contrato sin contener alguno de ellos. (definición DIAN)

Suele ser un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevisos (I), que corresponden a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos. Y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

1.54 Precio Global: Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el cumplimiento del objeto contratado.

1.55 Precios Unitarios: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

1.56 Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

1.57 Propponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.58 Propponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcio o Uniones Temporales.

1.59 Propuesta Parcial: Hace referencia a la propuesta presentada por un proponente en la cual solo se ofrece parte de lo solicitado o no se cubre con la totalidad de lo demandado en el documento Base o pliego de condiciones del proceso de selección en particular, en lugar de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, ya sea en aspectos como cantidades de obra, especificaciones técnicas y/o alcance de los servicios que se ofertan.

Una propuesta parcial es aquella en la que no se cubre la totalidad de las consideraciones previstas por la entidad contratante en el documento Base

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2. GLOSARIO TÉCNICO GENERAL DEL SECTOR SOCIAL

2.1. Acabados: Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

2.2. Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

2.3. Actualización Sísmica: Actualización Sísmica: Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se de la actualización y cumplimiento con lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de Diseño de Puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

2.4. Administración del espacio público: Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo.

2.5. Adecuación: Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

2.6. Altura de la Edificación en la Colindancia: Suma de las alturas de pisos en la colindancia.

2.7. Ambiente: Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados entre sí, donde suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas. Nota: Tanto el ambiente natural y el construido como las actividades y las relaciones personales que en él se suceden, tienen una dimensión formativa. La ciudad, el vecindario, la calle, el sitio de trabajo, instalaciones como los teatros, las casas de la cultura, los parques, entre otros y más específicamente los establecimientos educativos, son escenarios que condicionan y desarrollan procesos educativos.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

1.6a Unidad Operacional: Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

1.6b Vigencia Fiscal: Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2.15. Andén o Acera: Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, personas con movilidad reducida y en algunos casos de ciclo usuarios.

2.16. Áreas con condición de amenaza: Son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbano, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo. (DPre: 1807/2014)

2.17. Área Clasificada: Lugares localizados en ambientes clasificados como peligrosos, con alta concentración de personas o que alimentan equipos o sistemas completos.

2.18. Área construida: Se entiende como el área por edificar y/o edificada que se va a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

2.19. Área Libre: Espacio resultante de restar del área total del predio (descontando cesiones) el área construida cubierta en primer piso.

2.20. Áreas con condición de riesgo: Corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentran elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos. (DPre:1807/2014)

2.21. Áreas de Actividad: Corresponden a los suelos que, debido a las dinámicas urbanas y su vocación, se les asigna un determinado régimen de usos. Las Áreas de Actividad son: Residencial, Múltiple, Dotacional e Industrial, las cuales se dividen en categorías a fin establecer el nivel de la mezcla de uso.

2.22. Áreas protegidas: Es el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Municipio o Distrito o la Región, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en el Distrito o municipio.

2.23. Atención de Emergencias: corresponde al conjunto de actividades destinadas a reparar, reconstruir o restaurar elementos obstruidos o dañados del sistema vial, corrigiendo defectos de surgimiento repentino

2.8. Amenaza de Ruina: Deterioro, defecto o deficiencia de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas. En este caso, se adelantará un análisis de vulnerabilidad que contenga un estudio de las fuerzas sísmicas, cargas gravitacionales y ediles, para determinar si la estructura se ha visto afectada y se encuentra comprometida su seguridad en términos de sismoresistencia. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con los requisitos que el Reglamento NSR-10 establece en su Capítulo A.10, o la norma que lo adicional, modifique o sustituya, por profesionales con matrícula profesional vigente y facultados para ese fin por la Ley 400 de 1997 y sus reglamentos.

2.9. Afirmado: Capa compactada de material granular natural o procesado con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito. Debe poseer la cantidad apropiada de material fino cohesivo que permita mantener adheridas todas las partículas.

2.10. Agrupaciones de equipamientos: Son zonas del suelo urbano conformadas por varias manzanas donde se agrupan diferentes equipamientos existentes que se interrelacionan mutuamente por función, accesibilidad y ventajas del territorio o donde se agrupan equipamientos.

2.11. Alameda: Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

2.12. Aligerado: Dicese del muro o pared cuyo espesor disminuye con la altura. Placas en las que se utilizan elementos livianos de relleno a fin de disminuir el peso total.

2.13. Ampliación: Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

2.14. Área de Primer Respondiente: Espacio en que actúa la primera persona que decide participar en la atención de un lesionado (antes conocido en los establecimientos educativos como "primeros auxilios").

2.28. Bombas y sistemas de bombeo: conjunto de bombas y equipos asociados utilizados para elevar y presurizar el agua desde un nivel más bajo (como un tanque de almacenamiento) hacia los puntos de consumo dentro de la edificación. Las bombas se utilizan para elevar y presurizar el agua desde los tanques de almacenamiento hacia los puntos de consumo dentro de la edificación, asegurando que el agua llegue a los pisos superiores con suficiente presión.

2.29. Casa. Edificación unifamiliar destinada a vivienda.

2.30. Cabling: Listón que atraviesa a las vigas para formar suelos y techos.

2.31. Camino empedrado y/o Real: Los caminos empedrados de procedencia antigua se refieren a aquellas calzadas con una capa de rodadura elaborada con lajas o piedras preferencialmente de tamaño uniforme, cuyo material es recolectado a las orillas de un río, quebrada o una cantera cercana a su construcción.

2.32. Caminos Históricos: Corresponden a senderos peatonales, caminos reales y caminos de herradura cuya traza sea anterior al siglo XX, que sean declarados como Bienes Inmuebles de Interés Cultural.

2.33. Canal: Estructura hidráulica artificial, revestida o no, descubierta que transporta agua a flujo libre, cuya sección transversal tiene una forma constante, se construye para conducir las aguas hasta su entrega final.

2.34. Canchales: Concavidad que se le da a una superficie para facilitar el rodamiento del agua, ejemplo: canchales de las cajas de inspección, orinales, duchas, etc.

2.35. Cerramiento: Muro localizado en el paramento del lote de terreno y que se encuentra separado de la edificación en la dirección perpendicular al

provocados por circunstancias extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible.

2.24. Barreras arquitectónicas: Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones.

2.25. Baterías sanitarias: Conjunto de instalaciones sanitarias agrupados en un mismo espacio, que incluyen los aparatos sanitarios básicos en un baño, artefactos sanitarios que debe contar con al menos dos inodoros, dos urinarios y dos lavamanos.

2.26. Bien de Interés Cultural (BIC): Son aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. (artículo 12, ley 2358 de 2019).

Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008. Los Bienes de Interés Cultural o BIC declarados pueden ser de interés municipal, departamental o nacional. Esta categoría está conformada por las Subcategorías o Grupos: Arqueológico, Urbanístico, Paisajístico y Arqueológico. Hace parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

La declaración de interés cultural podrá recaer sobre un bien material en particular, o sobre una determinada colección o conjunto caso en el cual la declaración contendrá las medidas pertinentes para conservarlos como una unidad indivisible.

2.27. Bien con declaración Patrimonial: Corresponde a aquellos bienes que tienen un valor significativo para la cultura, la historia o la identidad de una comunidad o una nación. Estos bienes pueden incluir monumentos, sitios arqueológicos, edificios históricos, obras de arte, tradiciones culturales y otros elementos que son considerados importantes para el patrimonio de un grupo social.

Según el artículo 72, de la constitución política: "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles (...)"

Por su parte la ley 1185 de 2008 en su artículo 4º define que el patrimonio cultural de la nación está integrado por "todos los bienes materiales, las

2.48. Concreto Reforzado: Concreto al que se adiciona refuerzo de acero con el objeto de aumentar su resistencia.

2.49. Concreto lanzado. es un tipo de concreto usado especialmente para construir o reparar estructuras complejas o para revestir taludes de tal forma que se evite su pronto deterioro. se coloca en el sitio de la obra y se aplica a través de maquinaria especializada.

2.50. Concreto ciclopeo. está constituido de arena, grava, agua, cemento y piedra.

2.51. Concretos automejorantes: este tipo de concretos son los que utilizan aditivos fluidificantes y permiten manejar la disminución de la

cantidad de agua y un sensible aumento de la resistencia.

2.52. Concreto reforzado con fibras. se utiliza principalmente en pavimentos y losas, donde la relación área - volumen es alta y se requiere un mecanismo de control de grietas - volúmenes es alta y se requiere un control de grietas masivos donde el calor de hidratación es alto y es necesario controlar grietas y fisuras.

2.53. Concreto ligero. es aquel concreto que se fabrica con agregados artificiales poco densos, o con agregados naturales de poco peso específico.

2.54. Concreto compactado con rodillo. este concreto se compacta con rodillo liso u vibratorio; su principal uso es para la construcción de presas, secundarias de buses y camiones, hangares de aeropuertos y vías.

2.55. Concreto pretensado. tiene como finalidad eliminar los esfuerzos de tensión del concreto, introduciendo esfuerzos artificiales de compresión

2.56. Correa: Vigüeta apoyada en armaduras, vigas o paredes transversales, que sirven de apoyo a los cables de la cubierta. Sobre las correas se apoyan las tejas de una cubierta.

2.57. Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan sobre una infraestructura vial y/o del espacio público asociado a la infraestructura

y/o edificación no residencial orientadas a preservar las estructuras, para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en el periodo de vida útil o a ampliar un nuevo periodo, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo, correctivo, rehabilitación o reconstrucción.

paramento del lote de terreno, que no hace parte del sistema estructural de soporte de la edificación.

2.36. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

2.37. Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

2.38. Ciclopista: Es el sistema de transporte exclusivo en bicicleta, que utiliza los carriles destinados para tal fin en la malia vial arterial y el espacio complementario destinado a parqueo, transbordos y mantenimiento.

2.39. Cimentación: Es el conjunto de elementos estructurales destinados a transmitir las cargas vivas y muertas al suelo o terreno de apoyo.

2.40. Cimentaciones superficiales: Son aquellas conformadas por elementos estructurales, encargados de transmitir las cargas al suelo firme, situado a poca profundidad.

2.41. Cimentaciones profundas: Se utilizan cuando el suelo encargado de recibir las cargas de la edificación es poco resistente, es decir de baja capacidad portante.

2.42. Cimentaciones combinadas: Son aquellas que utilizan el sistema de cimentación superficial como el de cimentación profunda.

2.43. Cudali: Pílea de madera atravesada horizontalmente entre las dos jambas de un vano o entre los dos pares de una excavación.

2.44. Concreto Estructural: Todo concreto usado con fines estructurales.

2.45. Concreto Hidráulico: Material resultante de la mezcla de cemento Portland, agua y agregados pétreos.

2.46. Concreto Hidráulico Reforzado: Material resultante de la mezcla de cemento Portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

2.47. Concreto Simple: Mezcla de arena, grava, cemento grito, amasada con agua. Las diferentes proporciones de los elementos determinan distintas resistencias de la mezcla.

2.64. Construcción Sismo Resistente: Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

2.65. Cuneta. Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales. Puede ser revestidas o no, construidas paralelamente a las bermas, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de la carretera. Su geometría puede variar según las condiciones de la vía y del área que drenan.

2.66. Cuerpos de agua: Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.

2.67. Demolición: Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios

2.68. Domiciliaria: En la red de desagüe, dícese de la tubería final que se conecta directamente al alcantarillado público.

2.69. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicos o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

2.70. Drenaje: Obras proyectadas para conducir y evacuar el exceso de agua superficial proveniente de cualquier fuente.

2.71. Diseñador Arquitectónico: Arquitecto bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien firma o rotula. Edificio Comercial: Edificación cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, entre las grandes almacenes, los cuales suelen constituir un único establecimiento con un único titular, como, por ejemplo, los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.

2.58. Construcción: Obras nuevas de edificaciones en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-010. Ley 400 de 1997 y Decretos 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.59. Constructor: Profesional en ingeniería civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

2.60. Cubierta tradicional: Consiste en elementos constructivos que protegen la parte superior de una edificación en la que predomina la utilización de materiales y técnicas constructivas propias del entorno donde se implanta la edificación.

2.61. Cubierta tipo membrana: Corresponden a elementos constructivos que protegen la parte superior de una edificación o espacio, con la característica de estar articulados con materiales flexibles y delgados, que trabajan bajo esfuerzos de tensión, suspendidos o extendidos, diseñados para soportar condiciones extremas de temperatura, viento y lluvia, las membranas cuentan con características de traslucidez, protección de rayos UV, aislamiento de calor y alta durabilidad.

2.62. Cubierta tradicional o vernácula: Consiste en elementos constructivos que protegen la parte superior de una edificación en la que predomina la utilización de materiales y técnicas constructivas propias del entorno donde se implanta la edificación. Son, por tanto, un insumo de identidad que responden al contexto inmediato, en ámbitos geográficos, culturales, paisajísticos, se pueden identificar como cubiertas tradicionales o vernáculas en territorio colombiano a base de elementos vegetales como paja, carrizo, junco, brezo, instalado en técnica de tejido en múltiples capas que garantizan la impermeabilidad.

2.63. Cultura: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.80. Edificio Institucional: Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público.

2.81. Edificio en Ruina: Colapso total o parcial de una edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.82. Edificio Multifamiliar: Inmueble que agrupa tres (3) o más unidades de vivienda independientes, donde el terreno es una propiedad común y que cuenta con servicios y bienes compartidos como circulatorios, escaleras (ascensores), estacionamientos, áreas verdes y sociales etc. Este tipo de edificio puede desarrollarse tanto en vertical como en horizontal.

2.83. Elemento estructural: Elemento o miembro estructural. Componente del sistema estructural de la edificación. (Ley 400 de 1997).

2.84. Elementos no Estructurales: Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.

2.85. Emboquillar: Lechada de cemento que sirve para sellar las juntas de separación entre las baldosas o enchapados de porcelana.

2.86. Emergencia: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la estabilidad mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

2.87. Espacio Público: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades individuales de los habitantes que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.72. Diseñador Arquitectónico: Arquitecto bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien los firma o rotula.

2.73. Diseñador de los Elementos no Estructurales: Es el profesional facultado para este fin, cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos de los elementos no estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

2.74. Diseñador Estructural: Ingeniero civil facultado para este fin, cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

2.75. Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

2.76. Edificación de Atención a la Comunidad: Equipamientos necesarios para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas y animales, tales como estaciones de bomberos, cuarteles de policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencias, entre otros.

2.77. Edificio Comercial: Inmueble cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo tanto las tiendas y los grandes almacenes, los cuales suelen constituir un único establecimiento con un solo titular, como los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.

También se consideran de uso comercial aquellas estructuras en los que se prestan directamente al público determinados servicios, pero cuyas características constructivas y funcionales, actividad y las de los ocupantes, se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc."

2.78. Edificaciones Gubernamentales: Son edificaciones no residenciales administradas por Entidades públicas, se exceptúan las siguientes: Comando de Atención Inmediata (CAI), bodegas, estaciones de transporte masivo, viviendas, casas fiscales y terminales terrestres.

2.79. Edificaciones Indispensables: Equipamientos de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alternativo, tales como hospitales y centrales de operación y control de líneas vitales.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferenciadas a las de las edificaciones⁴

2.91. Estructura Hidráulica: Es una construcción diseñada para gestionar, regular, controlar o dirigir el flujo de agua en diversos entornos, pueden ser simples o muy complejas. Y su diseño depende de su propósito específico.

Se construyen en el cauce de ríos, caños, arroyos, esteros, canales o cuerpos de agua de origen fluvial o hecho de mar o pluvial, con el objetivo de controlar el agua ya sea en cuerpos de agua naturales o artificiales, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o defensa. Y pueden tener una variedad de propósitos, que incluyen la protección contra inundaciones, la navegación, el suministro de agua para riego o consumo humano, la generación de energía hidroeléctrica, la regulación de caudales, la mejora de la calidad del agua, entre otros.

2.92. Espacio libre: tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el poeón tiene una condición prioritaria.

2.93. Equipamientos: Espacio o edificación destinada a los servicios sociales, básicos o complementarios, con el objeto de prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad con fines de interés colectivo.

2.94. Estructura Ecológica Principal (EEP): Es el conjunto de áreas que contienen elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, rehabilitación, recuperación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico.

2.95. Expliación. Conjunto de las excavaciones y rellenos que requiere la construcción de una vía hasta alcanzar el nivel de la subrasante.

2.96. Franja de Circulación Peatonal: Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas.

2.97. Fraguado: Efecto de fraguar.

⁴ MSR-10, Título A, Capítulo A-13.

Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por:

Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camelliones, sardineles, cunetas, ciclo pistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de calzadas, carriles.

Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orijas, puentes vehiculares, túneles y viaductos. Las actividades de puentes, túneles y viaductos, siempre que, en ellas, estén asociadas obras de espacio público.

Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura social.

2.89. Estabilización de Taludes: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad del terreno natural o modificado artificialmente mediante excavación o relleno (corte, terraplén o laderas naturales), para prevenir el colapso o deslizamiento de una pendiente o talud.

2.90. Estructura: Ensamblaje de elementos dispuestos para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.104. Grupo de ocupación de lugares de reunión deportivos: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan las personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. Entre las cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, pistas, polígonos, conchas acústicas, coliseos de uso múltiple, aúlas múltiples, maloccos, parques, canchas deportivas, escenarios rectos deportivos, polideportivos, placas deportivas, conchas acústicas, ciclo rutas y otros similares.

2.105. Grupo de ocupación de lugares de reunión sociales y recreativos: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de sillería.

2.106. Grupo de ocupación de Institucional: En el grupo de ocupación institucional se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o curriculares, en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. Entre otras se contemplan para estas edificaciones de servicio público, oficinas de correo, juzgados, ministerios, reguladores de servicios y de servicios públicos, gobiernos nacionales, centros administrativos, distritos, de comunicación, centros administrativos municipales, distritos, reformatorios, cárceles departamentales, nacionales y municipales, manicomios, asilos, centros de detención, centros penitenciarios, cárceles penitenciarias especiales, reclusión de mujeres, cárceles para miembros de la fuerza pública, establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos, cárceles y penitenciarías de alta seguridad colonias agrícolas, reclusorios en casos especiales, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación, centros de reclusión para inmigrantes, atención

2.107. Grupo de ocupación de Institucional de reclusión: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados en la reclusión de personas con libertad restringida por razones penales, correccionales o de limitación mental. Entre los cuales se encuentran, entre otros, Prisiones, reformatorios, cárceles departamentales, nacionales y municipales, manicomios, asilos, centros de detención, centros penitenciarios, cárceles penitenciarias especiales, reclusión de mujeres, cárceles para miembros de la fuerza pública, establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos, cárceles y penitenciarías de alta seguridad colonias agrícolas, reclusorios en casos especiales, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación, centros de reclusión para inmigrantes, atención similares.

2.108. Fragar: respecto de los aglomerantes, morteros y concretos, llegar a endurecer consistentemente.

2.99. Figurar: Cortar y dar su forma definitiva a los hierros de refuerzo de una estructura.

2.100. Gestión del Riesgo: Son las acciones y actuaciones territoriales por medio de las cuales se busca identificar, analizar y responder ante amenazas por: sismos; movimientos en masa; crecientes torrenciales en quebradas; incendios forestales; aglomeraciones de público; fenómenos de origen tecnológico; inundaciones por deficiencia de drenaje; inundaciones por desbordamiento de cauces. (DL 1807/2014).

2.101. Gravilla: Material granular resultante de la desintegración natural de las rocas cuyo tamaño oscila entre 2 mm y 8 mm.

2.102. Grupo de ocupación de lugares de reunión: En el grupo de ocupación de lugares de reunión se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Para sitios religiosos se encuentran entre otros, Iglesias, Capillas, Salones de Culto, Salones para agremiaciones Religiosas y similares.

2.103. Grupo de ocupación de lugares de reunión culturales: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalaciones escénicas tales como proscenios o tabladors, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, sillería fija u otros accesorios o equipos de teatro. Entre los cuales se encuentran: auditorios, salones de exhibición, salones de convención, salas de cine, salas de unirlu, corpas y espacios abiertos, salones de teatro, teatros al aire libre, cinematecas, planetarios, teatros, Monumentos, edificio de interés cultural, gallería de arte, espacio cinematográfico, centro de producción cinematográfica, centro musical, centro de preservación audiovisual, sede cultural, plaza de mercado, casas de cultura, salas de música, escuelas de música, escuelas de baile, salones de convenciones, escuelas, salas de artes y oficios, talleres de artes y oficios, museos, fototecas, salas de conciertos, archivos, plazas de conciertos, centros culturales, escuelas de formación artística, centros ceremoniales y similares.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

- 2.111. Hilería.** Serie horizontal de ladrillo o sillares que se colocan a medida que se construye.
- 2.112. Humectación:** Efecto de mantener sobre una superficie un determinado grado de humedad.
- 2.113. Índice de Construcción:** Relación entre el área total construida y el área del lote.
- 2.114. Índice de Ocupación:** Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.
- 2.115. Infraestructura Social.** Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, destinados a la promoción de servicios y a la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, equipamiento, deporte y cultura, incluso servicios productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., que se desarrollarán en el marco normativo previsto en cada uno de los sectores, y que contribuyen a brindar apoyo funcional a la administración pública. La responsabilidad de la ejecución de actividades, planes y programas en materia de infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios estará exclusivamente en cabeza de cada una de las entidades públicas competentes. Lo anterior, sin perjuicio de la "financiación o cotinanciación que puedan brindar las entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental, distrital, distrito especial y municipal.
- 2.116. Intervención:** Cualquier acción o modificación realizada en una edificación existente con el propósito de alterar su estado actual, ya sea para mejorar su eficiencia, funcionalidad, adición o eliminación de características, realizar reparaciones, actualizar sus instalaciones, mejorar su capacidad, reducir costos operativos, entre otros propósitos
- 2.117. Intervención de Bienes de Interés Cultural.** Acto que causa cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, Y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.
- 2.118. Infraestructura o Red Vial Local:** Conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria,

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

intramural, centros de arraigo Transitorio, centros de detención para menores entre otros similares y los demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario colombiano y otros similares.

2.108. Grupo de ocupación Institucional de salud o incapacidad: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. Entre los cuales se encuentran, entre otros, hospitales, sanatorios, clínicas, centros de salud, centros para discapacitados, puestos de primeros auxilios, oratorios, ancianatos, guarderías, dispensarios, laboratorios clínicos, hospitales, cementerios, centro regulador de urgencias, Atención de emergencias, cuarto frío en edificación de salud, morgue, sede de salud, centros de atención y cuidado del adulto mayor, agencias de salud, infraestructura para servicios de salud, unidad de quemados, quifóranos, Unidad de cuidados intensivos, hemocentros, quifóranos, Centros de ortopedia, consultorio médico, cuidado intermedio, consulta externa, consulta virtual, triage, otros similares.

2.109. Grupo de ocupación de Institucional de educación: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción, entre los cuales se encuentran, entre otras universidades, colegios, escuelas, centros de educación, jardín infantil, instituciones docentes, academias, educativas, instituciones educativas, centro educativo, escuelas, institución educativa, centros de educación, centros de enseñanza, institución educativa oficial, instituciones educativas oficiales, institución educativa distrital, centros de desarrollo infantil –CDI, centros de atención integral, lugares agrupados, hogares infantiles, centros de convivencia ciudadana, establecimientos de atención y cuidado de la primera edad y otras instituciones docentes.

2.110. Grupo de ocupación de Institucional de seguridad pública: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas, entre las cuales se encuentran estaciones de policía, estaciones de bomberos, estaciones de detención civil, comisarías, Instituciones militares, centro de operación militar, centro de atención inmediata CAl, puesto naval, cantón, batallón, gartía, centro de comando, brigada, flota de superficie, base naval, alojamiento militares, escuela militar, guarnición militar, comando militar, estación de vigilancia, escuela militar, cuarteil, casas fiscales, vivienda fiscal y otras similares.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

2.126. Licencia de Construcción y sus modalidades: Autorización previa

para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunes en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollan y complementan, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificación, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

Obra nueva: Autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Ampliación: Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incrementa el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

Adecuación: Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

Modificación: Autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

Demolición: Autorización para demorar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquier otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de

garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

2.119. Inmueble: Edificación con su respectivo predio o lote. También puede ser un predio o lote sin edificación.

2.120. Intervención de bienes de interés cultural. Acto que causa cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

2.121. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Son el conjunto de las instalaciones internas de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias de los inmuebles para vivienda.

2.122. Instalación interna de acueducto del inmueble: Conjunto, de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble, a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble inmediatamente después de la acometida o del medidor de control.

2.123. Instalación interna de alcantarillado del inmueble: Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.

2.124. Lechada Asfáltica: Es un tratamiento superficial que consiste en una mezcla de emulsión asfáltica, agregados finos, agua y aditivos. Su función principal es sellar pequeñas grietas, mejorar la textura de la superficie del pavimento y proporcionar una capa protectora contra el desgaste y la acción del agua.

2.125. Levantamiento topográfico: Según lo establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el levantamiento topográfico es un estudio técnico y descriptivo de un terreno, examinando la superficie terrestre en la cual se tienen en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas del terreno, pero también sus variaciones y alteraciones, se denomina a este acopio de datos o plano que refleja al detalle y sirve como instrumento de planificación para edificaciones y construcciones.

2.129. Lote urbanizado. Se entiende por lote o terreno urbanizado, para cualquier modalidad de solución de vivienda, aquel que cuenta con las acometidas domiciliarias de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, vías de acceso y espacios públicos conforme a la normatividad urbanística de cada municipio.

2.130. NSR: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

2.131. Maestras: Listón de madera que se coloca a plomo para que sirva de guía al construir una pared, o bien, horizontalmente.

2.132. Macizo(a): Parte de una pared entre dos vanos, placa de concreto sin elementos de aligeramiento.

2.133. Mantenimiento: Actividades cuyo objetivo es mantener las condiciones de la infraestructura con el mismo nivel de servicio para el que fue diseñada y construida. El mantenimiento puede ser rutinario, si se realiza en intervalos de tiempo menores de un año; periódico, si corresponde a intervalos variables para recuperar el deterioro causado por su uso; o de emergencia, si tiene que ver con las intervenciones originadas por daños, bloqueos o desastres de origen natural o antrópico.

2.134. Mantenimiento correctivo: comprende intervenciones, reparaciones o cambios que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar, ya sea por desgaste normal o incidente.

2.135. Mantenimiento de Emergencia: Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

2.136. Mantenimiento Integral: Conjunto de acciones tendientes a restablecer, extender y mantener la capacidad estructural y las condiciones superficiales de una estructura, con el fin de que sigan prestando de manera efectiva el servicio para el cual fueron contruidos o dispuestos.

2.137. Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

**ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL**

construcción solo se podrá expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

Restauración: Autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

Reforzamiento Estructural: Autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente y la norma que lo adicional, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6-4.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

Reconstrucción: Autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimiento y sus modificaciones.

Cerramiento: Autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

2.127. Lo Público: Entendido como lo que es de todos y para todos, es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos y de las instituciones mediante las cuales se busca la satisfacción de necesidades, expectativas y proyectos tanto individuales como colectivos.

2.128. Losa de Cementación: Es una placa armada en dos direcciones, maciza o con nervaduras ubicada por debajo de la estructura superior.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.147. Muro de Carga: Estructura continua hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

2.148. Murtiari: Emparejar una superficie con una lechada de cemento y agua.

2.149. Obra Civil Hidráulica: Obra de ingeniería civil construida en el cauce de ríos, caños, arroyos, esteros, canales o cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar o pluvial, con el objetivo de controlar el agua ya sea en cuerpos de agua naturales o artificiales, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa y pueden tener una variedad de propósitos, que incluyen la protección contra inundaciones, la navegación, el suministro de agua para riego o consumo humano, la generación de energía hidroeléctrica, la regulación de caudales, la mejora de la calidad del agua, entre otros.

2.150. Obras de subdrenaje: Actividades proyectadas para eliminar el exceso de agua del suelo con el fin de garantizar la estabilidad de la banca y los flujos de la carretera. Ello se consigue interceptando los flujos subterráneos y haciendo descender el nivel freático.

2.151. Obras de drenaje superficial: Actividades proyectadas para eliminar el exceso de agua superficial sobre la franja de la carretera y restituir la red de drenaje natural.

2.152. Optimización: Conjunto de acciones encaminadas a mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura, mediante su intervención parcial o total, se refiere a la aplicación de prácticas y estrategias para mejorar la eficiencia, funcionalidad y rendimiento de los proyectos de construcción, tanto en términos de costos como de recursos y uso del espacio.

2.153. Paisajismo: Actividad que modifica las características visibles, físicas y animicas de un espacio, tanto rural como urbano, para expresar valores estéticos y culturales, así como la planificación, diseño y ejecución de áreas verdes y elementos naturales o artificiales en el entorno de una edificación con el objetivo de mejorar su aspecto estético y funcional.

2.154. Paramento: Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejeradín coincide con la línea de demarcación.

2.155. Parquederos: Bienes públicos o privados, destinados y autorizados de acuerdo con lo dispuesto en las normas para el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.138. Mantenimiento Rutinario. Conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas de la infraestructura.

2.139. Media Zonga: Piedra cortada con puntero o maceta cuyo tamaño oscila entre los 20 y los 30 centímetros por lado, se utiliza frecuentemente en cimentaciones de vivienda VIS o VIP.

2.140. Mejoramiento: Cambios en una infraestructura con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales.

2.141. Modificación: Actividades constructivas para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

2.142. Mobiliario dotacional: Consiste en el conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura educativa como mesas de lectura, estanterías, vitrinas, escritorios, sillas, tableros, atriles, bastidores para lienzos, etc.

2.143. Mortero: Mezcla de cal o cemento con arena amasada con agua.

2.144. Movimientos en Masa: Es el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, tierras, detritos o escombros se desplaza ladera abajo por acción de la gravedad. Son conocidos popularmente como deslizamientos, derrumbes, procesos de remoción en masa, fenómenos de remoción en masas, fallas de taludes y laderas.

2.145. Movimiento de Tierras y Explanaciones: Corresponde al proceso de excavar, transportar, colocar y compactar el suelo o el terreno natural, con el propósito de modificar la topografía de un área para la construcción de infraestructura en general, el objetivo principal es preparar el terreno para la construcción, nivelación y compactación características necesarias de estabilidad, nivelación y compactación adecuadas para soportar la estructura que se va a construir.

Las explanaciones igualmente son un conjunto de actividades que hacen parte del movimiento de tierras que tienen como objetivo nivelar y preparar un terreno para la construcción de infraestructuras o edificaciones. Este proceso implica la modificación de la topografía natural del terreno para alcanzar las condiciones de pendiente y nivel necesarias según el diseño del proyecto

2.146. Mueco: en las instalaciones sanitarias la figura que resulta al unir diferentes elementos de distintos diámetros y formas (tuberías).

2.163. Patrimonio cultural inmueble: Conjunto de bienes que se caracterizan

por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y se encuentra fijo a la tierra, que a su vez se relaciona con su entorno; así mismo, posee valores que conforman lazos de pertenencia, identidad y memoria para una comunidad.

Se encuentra conformado por sitios históricos, patrimonio urbano, espacios públicos, patrimonio arqueológico y patrimonio arquitectónico. Estos pueden contar con declaraciones a nivel municipal, distrital, departamental o nacional.

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura clasifica el patrimonio arquitectónico de la siguiente manera para una mejor comprensión de sus características, formas y usos:

- Arquitectura militar
- Arquitectura habitacional
- Arquitectura religiosa
- Arquitectura institucional
- Arquitectura para el comercio
- Arquitectura para la industria
- Arquitectura para la recreación y el deporte
- Arquitectura para el transporte
- Obras de ingeniería

2.164. Personas en proceso de Reintegración: Dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Con estado "activo" en el proceso de reintegración.

2.165. Personas en proceso de Reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz: Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recupera la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento. Con estado "activo" en el proceso de reintegración.

2.166. Persona pospenada: Aquella persona que ha cumplido la totalidad de su pena (Ley 599 de 2000, art. 64). Y para el caso de la atención pospenitenciaria, dicha noción se amplía a las personas a quien se le haya otorgado alguno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad, a fin de facilitar la inserción social y laboral y evitar la reincidencia criminal.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABRREVIADE DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.156. Pavimento. Conjunto de capas superpuestas, relativamente

horizontales, que se diseñan y construyen técnicamente con materiales apropiados y adecuadamente compactados. Estas estructuras estratificadas se apoyan sobre la subrasante de una vía y deben resistir adecuadamente los esfuerzos que las cargas repetidas del tránsito le transmiten durante el período para el cual fue diseñada la estructura y el efecto degradante de los agentes climáticos.

2.157. Pavimentación en adoquín. Estructura compuesta por diferentes capas de materiales que se construyen sobre terreno natural, permitiendo la circulación peatonal y vehicular de manera simple, confortable y económica. Un adoquín es una piedra o bloque labrado de forma rectangular que se utiliza en la construcción de pavimentos.

2.158. Pavimento Flexible. Tipo de pavimento construido sobre una capa de rodadura bituminosa apoyada generalmente sobre capas de material no ligado.

2.159. Pavimento Rígido. Es aquel que fundamentalmente está constituido por una losa de concreto hidráulico, apoyada sobre la subrasante o sobre una capa de material seleccionado, la cual se denomina subbase del pavimento rígido.

2.160. Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico Reforzado: Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

2.161. Patrimonio: Conjunto de bienes, materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (instrumentales, éticos, comunicativos y organizativos) que, en continua interacción, constituyen el acervo, el activo, a través del cual, o en su seno (Patrimonio natural), un pueblo participa en el devenir de la Humanidad.

2.162. Patrimonio Cultural Inmaterial: Está constituido por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

de la emergencia y la intervención de procesos territoriales o sectoriales generadores de nuevos riesgos.

2.177. Redes hidrosanitarias: Conjunto de infraestructuras y sistemas relacionados con el suministro de agua potable y la disposición adecuada de aguas residuales en una edificación. Estas redes también se encargan de manejar las aguas lluvias y gestionar la red sanitaria. Las instalaciones hidrosanitarias son todo el conjunto de tuberías de agua fría, agua caliente, desagües, ventilaciones, cajas de registro, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecernos de agua potable y eliminarla a través de los desagües, hacia el sistema de alcantarillado o tratamiento.

2.178. Redes eléctricas: Conjunto de infraestructuras, instalaciones y equipos utilizados para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica desde las fuentes de producción (centrales eléctricas, parques eólicos, etc.) hasta los puntos de consumo, se encuentran principalmente en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETI-E) o la norma que lo modifique, adicione, derogue o sustituya.

2.179. Rehabilitación: Intervención de una infraestructura, cuya condición de operación ha sufrido deterioro y por tanto su nivel de servicio es inferior al nivel para el cual fue diseñado y construido, su objetivo es, devolverla al estado inicial para la cual fue construida, para extender su vida útil y mejorar el rendimiento y/o la durabilidad de estas

2.180. Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural: Adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón, o instalar las placas de refuerzo metálicas en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura, puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

2.167. Persona con suspensión condicional de la pena: Se refiere a aquella persona que ha sido condenada a una pena privativa de la libertad, pero la ejecución de dicha pena ha sido suspendida por un periodo determinado, bajo ciertas condiciones, o con libertad condicional.

2.168. Plaza: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Ocupan una manzana completa. Pila: Aquella parte de la estructura de un puente que proporciona soporte intermedio a la superestructura.

2.169. Plazoletas: Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

2.170. Plazuelas: Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto de manzana.

2.171. Placa Huella: Estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclopeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.

2.172. Puente de Madera: Tabla horizontal de un andamio, se utiliza para los hilos de ejes o nivelaciones.

2.173. Rajón: Piedra cortada mecánicamente en tamaño de 10 a 15 centímetros de lado. Se utiliza frecuentemente en las construcciones de ciénitos.

2.174. RAS: Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.175. Reconstrucción: Obras o intervenciones para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro o afectaciones por el paso del tiempo.

2.176. Recuperación: Proceso de recuperación de las áreas y/o funciones afectadas por una emergencia, calamidad o desastre para el restablecimiento de condiciones socialmente aceptables y sostenibles de vida de la población, la reducción de las vulnerabilidades existentes antes

su vida útil o porque no es eficiente en su operación y las condiciones de tecnología evidencian que el activo no es eficiente, al llegar al final de su vida útil al presentar daño o deterioro significativo, para mantener la habitabilidad, funcionalidad y seguridad del inmueble

2.186. Restauración: Obras o intervenciones tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

2.187. Restitución: Acciones encaminadas a recuperar, devolver o restablecer una edificación o una parte de ella a su estado original o anterior.

2.188. RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

2.189. RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

2.190. RETIQ: Reglamento Técnico de Etiquetado.

2.191. Rocería. Actividad de mantenimiento rutinario encaminada a mantener baja la vegetación de las zonas laterales de la vía.

2.192. Sello "Segundas Oportunidades": Es un certificado reputacional otorgado por el Ministerio de Trabajo que identifica a las empresas que contratan laboralmente a por lo menos una (1) persona trabajadora que haga parte de la población objeto contemplada en el artículo 2 de la ley 2208 de 2022, o cuyos socios o accionistas hagan parte de esta población, incluyendo a miembros, socios o accionistas de las empresas, asociaciones o cooperativas organizadas a través de cualquier forma asociativa, que desarrollen proyectos productivos en el marco del Acuerdo de Paz.

2.193. Sectores de interés cultural: Son aquellos barrios o áreas que tienen un valor urbano muy especial asociado a la historia de la ciudad, a su calidad urbana y a la calidad arquitectónica de las construcciones y elementos que lo conforman.

2.194. Sendero: Camino trazado a través de un espacio natural con variada topografía, sin repetir el trazo, con un punto de inicio y otro de llegada.

2.195. Señalización: Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser verticales, horizontales o demarcaciones.

2.196. Señalización Horizontal: Corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el

Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además, de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura.

Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura. Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.181. Reparaciones Locativas: Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras localivas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

2.182. Resistencia: Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

2.183. Remoción de Derrumbes: Este trabajo consiste en la remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acerro libre, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras.

2.184. Repotenciación Estructural: Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.185. Reposición: Actividades para reemplazar, renovar elementos componentes o sistemas de una edificación, que por sus condiciones ya no es apta para cumplir a cabalidad con su función, bien porque agotó

cambio climático, el aumento de la conectividad de la estructura ecológica principal y el incremento de la oferta de espacio público natural.

2.203. Sistema de Muros de Carga: Sistema estructural que no dispone de

un pórtico esencialmente completo y en el cual las cargas verticales son llevadas hasta la cimentación por los muros de carga y las fuerzas horizontales son resistentes por muros estructurales o pórticos con diagonales.

2.204. Sistema de Pórtico: Sistema estructural compuesto por un pórtico

especial resistente a momentos, esencialmente completo, no arriostrado, que resiste todas las cargas verticales y las fuerzas horizontales.

2.205. Sistema Dual: Sistema estructural resultante de la combinación de un

pórtico espacial resistente a momentos (de capacidad moderada o alta de disipación de energía) con muros estructurales o pórticos con diagonales, diseñado de acuerdo con lo establecido en la NSR-10.

2.206. Sistema de Arriostramiento Horizontal: Sistema de cercha o

armadura horizontal que cumple las mismas funciones de un diafragma.

2.207. Sistema de Resistencia Sísmica: Parte de la estructura que según el

diseño aporta la resistencia requerida para soportar los movimientos sísmicos de diseño.

2.208. Sótano: Uno o más pisos de un edificio que están total o parcialmente por debajo de la planta baja, es decir a un nivel subterráneo ubicado por debajo del nivel de la calle, que puede utilizarse para diversos fines.

2.209. Suelo de Expansión urbana: Son las porciones del territorio municipal

destinadas a la expansión urbana, que se habilitarán para el uso urbano durante la vigencia del POT, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con

infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. (L 388/97)

2.210. Suelo de Protección: Son todas las zonas y áreas de terreno

localizados dentro de cualquier área de las clases de suelo permitidas, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de

pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

2.197. Señalización Vertical: Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

2.198. Servicios Públicos Domiciliarios: Son aquellos que se prestan a través del sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas o sitios de trabajo de los usuarios y cumplen la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas.

Se incluyen los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y Gas Licuado de Petróleo (GLP), (glosario de la Superintendencia de Servicios Públicos)

2.199. Servicios Públicos No Domiciliarios: Son aquellos servicios esenciales que, aunque no se suministran directamente a los hogares, son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de la sociedad en su conjunto. Estos servicios son proporcionados por entidades públicas o privadas y abarcan una amplia gama de actividades que benefician a la comunidad. Aquellos como: Transporte público, Alumbrado público, Recolección de residuos sólidos, Salud pública, entre otros.

2.200. Sistema Combinado: Sistema estructural en el cual las cargas verticales son resistentes por un pórtico, resistente a momentos o no, esencialmente completo, y las fuerzas horizontales son resistentes por muros estructurales o pórticos con diagonales.

2.201. Sistemas de almacenamiento de agua: Depósito temporal en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. En general, se refiere a un conjunto de elementos y componentes destinados a recolectar, almacenar y distribuir agua para el consumo humano y otros usos en el edificio.

2.202. Sistema de Drenaje Sostenible: Es la red continua y jerarquizada de espacios naturales, transformados y artificiales, y el conjunto de sistemas, infraestructuras y elementos que retienen, regulan, depuran y conducen la escorrentía, y corrigen la subterranización y la artificialización de la hidrología dentro de las áreas urbanas, los centros poblados rurales y las áreas rurales que lo requieran. Tiene como objetivo la recuperación y regulación del ciclo hidrológico, la reducción de riesgos por inundación y/o avenidas torrenciales, la adaptación al

grupo de personas, estarán conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. El sistema de tratamiento incluye cajas de inspección de aguas grises y negras, tanque de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFV) y un campo de infiltración, diseñado para brindar servicios higiénicos y de aseo personal.

2.217. Vías: Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

2.218. Vía Peatonal: Áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.

2.219. Vías internas en unidades residenciales. Son parte integral de las áreas comunes de los conjuntos o edificaciones residenciales y están reguladas por diferentes normas y códigos, especialmente aquellos relacionados con urbanismo y construcción. En general, las "vías internas en unidades residenciales" se refieren a los caminos y accesos dentro del conjunto residencial que permiten la circulación de peatones y vehículos entre las diferentes viviendas y áreas comunes

2.220. Vías Rurales: Estructuras físicas que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.221. Vías Verdadales: Para el presente proceso se entiende por Vías Verdadales las que permiten el acceso o entrada a verdedas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.222. Vicio de la Construcción: Fallas generadas en los diseños o planos estructurales y/o el proceso constructivo de la estructura de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.223. Vicio de los Materiales: Fallas o defectos de los materiales utilizados en el proceso constructivo de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.224. Vicio del Suelo: Fallas generadas en el suelo y/o en la construcción de la cimentación de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente que propiciarán asentamientos diferenciales o totales que exceden los límites permitidos por el Título II del Reglamento NSR-10 y que eventualmente pueden impedir la

las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. (L 388/97)

2.211. Suelo Rural: Son todos los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (L 388/97).

2.212. Suelo Urbano: Áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (plan, plan básico o esquema) que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se definan como áreas de mejoramiento integral en los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas que conformen el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

2.213. Tanques de almacenamiento: Los tanques de almacenamiento son recipientes diseñados para almacenar agua potable o no potable. Pueden estar ubicados en la parte superior o inferior de la edificación, y se utilizan para garantizar un suministro adecuado y continuo de agua en caso de interrupciones temporales en el suministro público. Es decir, que los tanques de almacenamiento: Estructuras de diversos materiales que se utilizan para guardar y/o preservar líquidos o gases a una presión determinada, con fines de abastecimiento y suministro en una edificación o conjunto de edificaciones.

2.214. Tanque séptico: Sistema individual de disposición de aguas residuales para una vivienda o conjunto de viviendas; combina la sedimentación y la digestión. Los sólidos sedimentados acumulados se remueven periódicamente y se descargan normalmente en una instalación de tratamiento.

2.215. Terminación: Proceso final de construcción de una edificación, cuando se concluye la obra y se considera que está lista para su uso o entrega, una vez se hayan completado todas las etapas de construcción, cumpliendo los requisitos y especificaciones establecidas

2.216. Unidades sanitarias: Espacio que contiene un conjunto completo de aparatos sanitarios destinados para el uso personal de una persona o

2.234. Zona de Amenaza Sísmica (baja, intermedia o alta): Regiones del país donde la amenaza sísmica se considera baja, intermedia o alta, tal como define la NSR-10 en el literal A.2.3. Los requisitos de análisis y diseño estructural varían de una zona a otra.

2.235. Zona Urbana. Zona en la que gran parte del terreno está ocupado por edificaciones.

2.225. Vibrado: Dícese de la técnica empleada para una mayor compactación y homogeneidad de material, mediante la extracción del aire, con la utilización de aparatos vibradores movidos por combustible o energía eléctrica.

2.226. Urbanismo: Constituye la organización u ordenación de las edificaciones y los espacios de una ciudad acorde con un marco normativo vigente aplicable. Es por tanto una disciplina que define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno.

En los casos de urbanismo para los conjuntos cerrados, el proyecto de urbanismo debe contemplar las vías de acceso, vías interiores, juegos, parqueaderos y jardines, de acuerdo con las normas de la entidad competente.

2.227. Taquete: Elemento de madera que se coloca perpendicularmente entre vigas, correas o planchones a fin de lograr estabilidad.

2.228. Traslapo: Parte de una cosa que queda cubierta por otra, como una pieza de madera sobre otra o una teja sobre otra.

2.229. Triturador: Material granular resultante de la desintegración mecánica, cuyo tamaño oscila entre 3 a 5 centímetros de lado, y cuya clasificación es de primera y de segunda.

2.230. Zonga: Piedra cortada con puntero y maceta cuyo tamaño oscila entre los 30 y 40 centímetros por lado. Se utiliza frecuentemente en cimentaciones de vivienda V15 o VIP.

2.231. Zapata: Es el agrandamiento en la base de la columna, que le sirve para mejorar su apoyo y repartir las cargas recibidas sobre una mayor área al terreno.

2.232. Zona Verde: Espacio de carácter permanente, abierto y empujado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

2.233. Zonas viales: son las áreas destinadas al desplazamiento de vehículos, carga y peatones, con sus bahías de parqueo ocasional y las respectivas áreas de control ambiental, sean todas ellas bienes de uso público o parte del espacio público.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

1069 de 2015, 2553 de 2014 y 1709 de 2014, ley 65 de 1993 y resolución 3757 de 2006 y demás normatividad y legislación que la modifique, adición o sustituya o sea aplicable en la materia. Así como los conceptos propios que hagan parte del Sector Salud y no se encuentren relacionados en este documento y especialmente con lo establecido dentro de la Norma Sisnormasistente del 2010 – NSR-10.”

SECTOR INSTITUCIONAL: [La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al Proceso de Contratación que no estén incorporados en este Anexo y se definen en leyes o normativas que en orden de jerarquía esté por encima del pliego de condiciones, siendo estos obligatorios con independencia de que se encuentren detallados o no, con su fuente o referencia de donde se tomó la definición correspondiente. Así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión- V 3.0, Decreto Ley 890 de 2017, Resolución 0725 de 2023, Resolución 0410 de 2021, así como en la NSR-10, y demás normatividad y legislación que la modifique, regule o sustituya o sea aplicable en la materia.]

SECTOR VIVIENDA URBANA Y RURAL: [La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al Proceso de Contratación que no estén incorporados en este Anexo y se definen en leyes o normativas que en orden de jerarquía esté por encima del pliego de condiciones, siendo estos obligatorios con independencia de que se encuentren detallados o no, con su fuente o referencia de donde se tomó la definición correspondiente. Así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión- V 3.0, Decreto Ley 890 de 2017, Resolución 0725 de 2023, Resolución 0410 de 2021, así como en la NSR-10, y demás normatividad y legislación que la modifique, regule o sustituya o sea aplicable en la materia.]

3.1. Actuaciones Urbanas Integrales: Son los proyectos territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes que desarrollan los principios, políticas, objetivos, y estrategias contenidas en el marco de la Revisión General del POT, y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

3.2. Área Recreativa: Espacio cubierto o descubierto utilizado para prácticas activas y pasivas (Juego, recreación, deporte, esparcimiento, entre otras) de los estudiantes en condiciones funcionales y seguras, distinta a la de los parqueaderos de autos y bicicletas y las vías de acceso a estos.

Nota: Las áreas recreativas cubiertas incluyen coliseos, gimnasios, ludotecas, entre otros. Las áreas recreativas descubiertas incorporan zonas verdes, plazas, patios, terrazas, campos deportivos, parques infantiles, entre otros.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL
3. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO GENERAL DEL SECTOR SOCIAL

SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: [La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al Proceso de Contratación que no estén incorporados en el presente anexo, así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015, Ley 1804 de 2016, Decreto 1075 de 2015, Reglamentos del Sector Administrativo del Deporte y del Sector Cultura 1085 y 1080 de 2015, Ley 2180 de 2015, la Ley 2180 de 2021, Ley 388 de 1997, Ley 2044 de 2020 y demás normatividad y legislación que la modifique, regule o derogue, y aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Así como la NSR-10, entre otras o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.]

SECTOR EDUCATIVO: [La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al Proceso de Contratación que no estén incorporados en el presente anexo, así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015, Ley 1804 de 2016, Decreto 1075 de 2015, Reglamentos del Sector Administrativo del Deporte y del Sector Cultura 1085 y 1080 de 2015, Ley 2180 de 2015, la Ley 2180 de 2021, Ley 388 de 1997, Ley 2044 de 2020 y demás normatividad y legislación que la modifique, regule o derogue, y aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Así como la NSR-10, entre otras o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.]

SECTOR SALUD: [La Entidad deberá incorporar en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al Proceso de Contratación que no estén incorporados en este Anexo, con su respectiva fuente o referencia de donde se tomó la definición correspondiente. Así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015, Resolución No. 14861 del 14 de octubre de 1995, Resolución No. 04445 del 2 de diciembre de 1996, Decreto No. 2240 DE 1996 (diciembre 9), Resolución No. 00002003 DE 20147 (28 MAY 2014), Decreto 780/2016, Decreto 1783 de 2021, Resolución No. 0003100 DE 2019, Decreto

espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.

3.8. Canchas o Campos Deportivos: Edificaciones deportivas cubiertas o al

aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas. Estos espacios son para un solo deporte y requieren precisión en las características técnicas de las áreas de competencia.

3.9. Canchas sintéticas: Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que

permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas en grama sintética o artificial.

3.10. Casas de Cultura: Son instituciones municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de las comunidades desde procesos de pedagogía social. Son centros dinamizadores de la vida cultural y social de las comunidades, que involucren a toda la población.

3.11. Centros Día: Su naturaleza corresponde al ámbito social,

específicamente como parte del sistema de protección social integral, orientado a la garantía de derechos y al envejecimiento activo y digno de las personas mayores. Los Centros Día funcionan como unidades operativas que brindan atención diurna a personas mayores en situación de vulnerabilidad, ofreciendo servicios sociales de carácter preventivo, formativo y promocional, que incluyen:

- Alimentación
- Orientación psicosocial
- Atención primaria en salud
- Asesoramiento en salud
- Capacitación actividades productivas, promoción de
- Trabajo asociativo y redes de apoyo
- Deporte, cultura y recreación
- Auxilio exequial

3.12. Centros residenciales para personas adultas mayores: Centro destinado a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas y cuidado integral de las personas adultas

5. Según el artículo 127 de la Ley 1725 de 2015, que reconoce a las Centrales de Usuarios como entidades de gestión pública, las Centrales de Usuarios son entidades de gestión pública que tienen como fin la prestación de servicios sociales dentro del establecimiento de condiciones técnicas, financieras y operativas que permitan el desarrollo de las personas mayores.

3.3. Arquitectura Vernácula: Corresponde a una tipología arquitectónica,

de carácter local o regional, en la que predomina la utilización de materiales y técnicas constructivas propias del entorno donde se implanta la edificación. Son, por tanto, un instrumento de identidad que responden al contexto inmediato, en ámbitos geográficos, culturales, paisajísticos, colombiano construcciones efectuadas mediante técnicas constructivas, como Adobe, Tapia pisada, Bahareque, madera, guadua.

3.4. Asentamiento humano no planificado: Corresponden aquellos

asentamientos humanos establecidos de manera permanente, cuya ocupación y consolidación en el territorio se ha dado de manera informal, es decir al margen de la regulación urbanística y de construcción. Puede contar, sin perjuicio de lo anteriormente enunciado, con cualquiera de las siguientes características: Ausencia o déficit de redes de servicios públicos e infraestructura vial; espacio público y equipamientos inadecuados o inexistentes; viviendas construidas con materiales precarios y/o con estructuras inadecuadas de construcción, y en condiciones de insalubridad y hacinamiento; localización en zonas de riesgo alto no mitigable y/o mitigable y/o suelos de protección, y con presencia de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

3.5. Biblioteca: Espacio que tiene como una de sus principales funciones conservar y difundir el conocimiento, la historia y la cultura, además de ofrecer servicios de préstamo de libros o material bibliográfico, allí reposan bienes materiales relevantes para la sociedad como obras antiguas, documentos históricos, manuscritos y archivos fotográficos, y bienes inmateriales como tradiciones orales, saberes en torno a la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, habilidades, representaciones, rituales y expresiones culturales

3.6. Campesino (a): Se entiende como "(...) Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia a apego a la tierra. (Art. 1, N° 1 Res 73/165 / 2018) ONU).

3.7. Cancha Múltiple: Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

3.20. Coliseo: Edificación destinada a la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para competencia deportiva.

3.21. Complejo Deportivo: Espacio físico que agrupa escenarios, instalaciones o espacios deportivos especializados para el Desarrollo, Capacitación, Entrenamiento y Concentración de Deportistas. Se clasifican de acuerdo con su especialización.

3.22. Comunidades campesinas y rurales: Dos o más familias diversas que se encuentran ubicadas en asentamientos humanos, ya sean Centros Poblados Rurales o Centros de Equipamiento y de Servicio, o habitan viviendas dispersas en cualquier área rural del Distrito Capital, dedicadas a una o más de las siguientes actividades: agricultura artesanal o en pequeña escala, siembra de cultivos, ganadería, pastoreo, pesca, silvicultura, caza o recolección, artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural. Aplica a los familiares o semimigrantes, personas sin tierra que realizan tales actividades, que trabajan la tierra, comunidades trashumantes, nómadas y semimigrantes asentados, incluidos todos los trabajadores migrantes (independientemente de su situación migratoria), trabajadores de temporadas, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales. (Art. 1 No 1 2, 3 y 4 Res. 73/165/2018: ONU).

3.23. Condiciones ambientales: Certificación expedida por la entidad municipal para los inmuebles donde se pretenden ejecutar los proyectos de vivienda de interés social rural y en la cual se garantiza el cumplimiento de: adecuado uso y clasificación del suelo, no estar ubicado en zona de alto riesgo, no se encuentra en zonas de reserva, se encuentra ubicado en zona apta para localización de vivienda, de conformidad con los instrumentos de ordenamiento que disponga el municipio.

3.24. Conservación: Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. (Dec 2372-2010, compilado en el Dec 1076-2015, art. 2.2.2.1.4.2.)

3.25. Déficit cuantitativo: Identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, esto es, para los cuales es necesario adicionar nuevas viviendas al stock total de viviendas del país

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, domiciliario y o teleasistencia.

3.13. Centro Educativo: Conjunto de personas y bienes promovido por las autoridades públicas o por particulares que no ofrece la totalidad de los grados que brinda una institución educativa y debe asociarse con otras instituciones con el fin de completar el ciclo de educación básica a los estudiantes.

3.14. Centro Histórico: Corresponde al núcleo urbano original de planeación y construcción de la ciudad que cuenta con un valor cultural, social y turístico reconocido. Se caracterizan por contener inmuebles vinculados con la historia y la memoria de la ciudad, y por tanto particular en cuanto al patrimonio histórico.

3.15. Centro de Convivencia Ciudadana: Espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local, con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y el mejoramiento y preservación del medio ambiente, previniendo de esta manera todo tipo de violencia.

3.16. Centros de Integración Ciudadana: Escenarios de uso público y gratuito destinados no solo a la práctica del deporte, recreación y actividad física, si no también, todas las expresiones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de la comunidad.

3.17. Centro de Desarrollo Infantil – CDI: Infraestructura cuyo propósito es prestar un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral.

3.18. Centros Poblados Rurales: Se define como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, (pueden estar separadas por potreros pequeños o huertas), ubicada en el área rural de un municipio o corregimiento departamental.

3.19. Cercanía: Se define como la disminución de largos desplazamientos, la facilitación de la gestión del tiempo de cada persona, y el uso eficiente de los recursos necesarios para apoyar la economía del cuidado y la protección implícita en las actividades cotidianas de apoyo intrafamiliar.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO 3 – GLOSARIO

- 3.33. Educación inicial:** es un derecho inpostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.
- 3.34. Educación Básica:** Corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.
- 3.35. Educación Preescolar:** Corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psico-motor, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.
- 3.36. Educación formal:** es aquella impartida por establecimientos educativos aprobados, y estructurada en secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos, que comprende los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, cuyo objeto es formar al educando mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores con el fin de que las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.
- 3.37. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados. Y tiene por finalidad promover el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.
- 3.38. Equipamiento Cultural:** Infraestructura, edificación, dotación y espacio destinado a la actividad cultural, de creación, circulación, memoria, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias de los diversos pueblos y grupos sociales que habitan la ciudad.
- 3.39. Equipamientos de Recreación:** Destinados a la práctica de algunos deportes y actividades orientados a la recreación, el ocio y el disfrute del entorno natural.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO 3 – GLOSARIO

- 3.26. Déficit en el material de las paredes exteriores:** Forma parte del déficit cuantitativo. Se consideran en déficit los hogares que habitan en viviendas adecuadas y los hogares que requieren alojamiento. Este concepto reconoce que las deficiencias estructurales y de espacio de las viviendas en las que habitan estos hogares no son susceptibles de ser mejoradas para superar la condición de déficit. (DANE, 2021).
- 3.27. Déficit habitacional:** Se compone del Déficit Cuantitativo y el Déficit Cualitativo de Vivienda (DANE, 2021).
- 3.28. Déficit cualitativo:** Identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias no estructurales y para las cuales es posible hacer mejoramientos o ajustes y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad. (DANE, 2021).
- 3.29. Densidad y Edificabilidad en Suelo Rural:** Son los índices que determinan la intervención máxima requerida para la construcción o adecuación de edificaciones en el suelo rural, en función de racionalizar la intervención sobre el territorio y propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
- 3.30. Densidad:** Se define como la maximización del aprovechamiento del suelo urbanizado y urbanizable del territorio, por medio del uso de tecnologías que permitan incrementar la ocupación en altura en proporción al espacio público efectivo por habitante y de la disponibilidad de servicios públicos completos y medios de transporte masivo para la movilidad cotidiana.
- 3.31. Economía del Cuidado:** Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar relacionado con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar y/o de la comunidad y al mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad (Art. 2 Ley 1413/2000).
- 3.32. Edificación:** Es una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

6 Acuerdo 373 de 2014
 7 Acuerdo 373 de 2014
 8 Acuerdo 373 de 2014
 9 Acuerdo 373 de 2014
 10 Acuerdo 373 de 2014
 11 Acuerdo 373 de 2014

- 3.45. Equipamientos de Salud¹¹: Destinados a la prestación de servicios de salud para su promoción, protección específica, detección precoz, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Están compuestos por las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, de todos los tipos de salud pública y de salud comunitaria.
- 3.44. Equipamientos de Educación¹⁰: Destinados a la formación intelectual, la capacitación y la preparación de las personas para su desarrollo humano, cultural y social, en establecimientos de educación superior, educación técnica y tecnológica, educación básica y media vocacional, educación no formal, y preescolar y similares.
- 3.43. Equipamientos de Administración de Justicia y Convivencia⁹: Destinados a instituciones dedicadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención y resolución pacífica de conflictos y a la investigación, judicialización, penalización y re-educación, tales como: Tribunales, Juzgados, Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), DECPOL, cárceles, Palacio de Justicia, centros de reclusión de menores y la Familia, Defensoría del Pueblo, centros de reclusión de menores, centros de reclusión de adultos, reformatorios, casas de justicia o centros para la convivencia ciudadana, inspecciones especiales, comisarías de familia, centros comunitarios de conciliación y resolución de conflictos.
- 3.42. Equipamientos de Seguridad Ciudadana⁸: Destinados a instituciones para la salvaguarda de las personas y de los bienes, la prevención y atención de emergencias y la defensa y protección civil, acuatelamiento, entrenamiento y operación de los cuerpos armados del Estado.
- 3.41. Equipamientos de Sedes de la Administración Pública⁷: Destinados a las actividades administrativas, gubernamentales y de representación de los niveles nacional, departamental, municipal, diplomático y de sedes de organismos internacionales, sedes de entidades públicas municipales, departamentales y sedes administrativas de servicios públicos de operación a nivel regional, sedes de institutos descentralizados, centros administrativos municipales, Centros de Administración Local Integrada (CALI) o similares.
- 3.40. Equipamientos de Culto⁶: Destinados a las actividades religiosas y de culto reconocidas por la Dirección de Asuntos Religiosos del ministerio del Interior.

ANEXO 3 – GLOSARIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL

- 3.52. Establecimientos Educativos Oficiales: Instituciones y centros educativos (incluida la totalidad de sus sedes) que son administradas por las entidades territoriales certificadas en educación, a través de su secretaría de educación o la dependencia que haga sus veces.
- 3.51. Establecimiento Educativo: Estructura de carácter estatal, privada o de economía solidaria habilitada para prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la Ley 115 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
- 3.50. Espacio Deportivo Singular: Lugar que guarda una relación directa con el entorno donde está ubicado, aun cuando la actividad deportiva que en él se desarrolla sea de carácter reglado. Las dimensiones de este espacio están definidas en función del deporte en cuestión y los reglamentos determinan algunas de sus características o singularidades técnicas.
- 3.49. Espacio Deportivo Convencional: Lugar para la actividad deportiva proyectado de acuerdo con cánones preestablecidos. Según sus características físicas se clasifican en canchas, campos, pistas longitudinales o piscinas y al interior de esta clasificación se distinguen según el uso entre espacios especializados y multifuncionales (canchas y campos) y según dimensión (piscinas y pistas longitudinales).
- 3.48. Espacio Deportivo: Lugar para realizar una práctica deportiva, cubierto o al aire libre, que no cuenta con servicios auxiliares. Dentro de los espacios deportivos se encuentran 2 categorías: los espacios deportivos convencionales y los singulares.
- 3.47. Escenario Recreo Deportivo: Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario.
- 3.46. Equipamiento Deportivo: Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de equipamientos: espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenario deportivo.
- Equipamientos de competencia y categorías, así como de las públicas (Empresas Sociales del Estado) de orden Municipal, Departamental o Nacional.

ANEXO 3 – GLOSARIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

3.73. Insuficiencia de Infraestructura Física educativa: Situación en la que una entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo estatal de su jurisdicción, ya sea por falta de planta docente o directivo docente, o por falta de infraestructura física.

3.72. Insuficiencia educativa. Situación en la que una entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo estatal de su jurisdicción, ya sea por falta de planta docente o directivo docente, o por falta de infraestructura física.

3.71. Instituciones Educativas: Conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve (9) grados de educación básica como mínimo y la media, deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

a. Las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional

b. Las Instituciones Educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.

3.70. Instalación Escolar: Construcción o conjunto de construcciones y áreas libres complementarias acondicionadas y dedicadas a desarrollar procesos educativos de manera intencional y sistemática.

3.69. Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados: Servicio en el cual agentes educativos comunitarios, previamente capacitados, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Este servicio agrupa dos (2) o más Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física, el número de hogares a agrupar dependerá de la infraestructura, previa verificación por parte del respectivo centro zonal del cumplimiento del estándar

3.68. Hogares Comunitarios de Bienestar: Modalidad de atención en donde se garantiza la atención integral de calidad para la primera infancia de uno (1) a cinco (5) años, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, nutrición y acciones tendientes a garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas.

3.78. Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieran o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos;

3.77. Maloca: Espacio para cobijar a las personas y en la cual se pueden ejecutar diversas actividades colectivas.

3.76. Instrumentos de Gestión del suelo: Son aquellos instrumentos que regulan y cuenta con los servicios auxiliares mínimos.

3.75. Instalación Deportiva: Equipamiento deportivo destinado a la práctica del deporte de competición a nivel aficionado, el deporte asociado, el deporte competitivo y el deporte formativo. Su espacio asociado, es reglado y cuenta con los servicios auxiliares mínimos.

3.74. Instituciones de Educación Superior (IES): se refiere a aquellas instituciones de naturaleza oficial o privada, que están habilitadas para prestar el servicio público de educación superior, y que por su naturaleza jurídica no están destinadas a distribuir utilidades o beneficios entre sus miembros, sino a su reinversión en el desarrollo social y de acuerdo con los artículos 16 de la Ley 30 de 1992 y 1 y 2 de la Ley 749 de 2002, dichas instituciones tecnológicas, III) instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y IV) universidades.

3.82. Nodos de Equipamientos: Son áreas en donde confluyen diferentes tipos y escalas de equipamientos nuevos y existentes que tienen

del Distrito o Municipio.

de los centros poblados rurales y se distribuyen a lo largo de la zona rural interconectan a las diversas verdades, complementan la oferta de servicios complementarios. Se han consolidado como ejes intermedios que principalmente el uso dotacional y en menor medida otros usos

3.81. Nodos de Equipamientos Y Servicios: Son áreas donde se desarrolla

cultura comunidad, constituyendo elementos centrales de su historia y de su un gran valor histórico, patrimonial o arquitectónico para un país o una autenticidad, originalidad, estéticos, artísticos y técnicos que representa

3.80. Monumentos: Elementos, inmuebles, áreas que por sus valores de

condiciones agroecológicas de la zona. compatibles con la conservación del patrimonio natural y conforme a las a garantizar el desarrollo de los usos del suelo bajo condiciones que sean

3.79. Mitigación de Impactos Rurales: Es el conjunto de acciones tendientes

concepto técnico favorable de la entidad otorgante sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento previo otorgante del subsidio. Cuando la utilización de materiales provisionales construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente

acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de

de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional), alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de domicilios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de los barrios deben contar con disponibilidad de servicios públicos necesarios por parte de las autoridades correspondientes. En todo caso, territorial, los esquemas de cofinanciación y los certificados que sean para certificar su correspondencia con los planes de ordenamiento términos del presente decreto. Cada programa establecerá las condiciones legalización, ya sea de oficio o por solicitud de los interesados, en los Territorial respectivo, siempre y cuando se hubiese iniciado el proceso de legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el

ANEXO 3 – GLOSARIO
 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
 DEL SECTOR SOCIAL

tales. sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como

3.89. Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP: Son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la

territorio y la utilización del suelo. normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del

3.88. Plan de Ordenamiento Territorial: Conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y

recreación activa y pasiva, permitiendo la especialización de usos. ejemplifican la proporción óptima entre las áreas destinadas a la

arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva. Estos parques la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras el 1% y el 30% de área está destinada a la recreación activa, permitiendo

3.87. Parques con vocación mixta o combinada: Parques en los que entre

juegos infantiles. pues contribuyen con el equilibrio ambiental. Pueden contener zonas de

3.86. Parques de Recreación Pasiva: Parques destinados en su totalidad a la

recreación pasiva y contemplativa, adecuados como áreas verdes, áreas de tratamiento paisajístico o áreas duras arborizadas, son espacios vitales

cantidad de áreas verdes es reducida. to general), parques con un índice de ocupación alto y en los cuales la

3.85. Parques de Recreación Activa: Parques en donde el área destinada a

la recreación activa es superior al 30%, o en los que, por sus condiciones topográficas, el área libre no es apta para la recreación pasiva. Son, por

destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales.

3.84. Parques: Áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o

etnográficos, etc. la creación humana, tales como documentos, fotografías, pinturas,

3.83. Objetos de Interés Cultural: Bienes muebles e inmuebles producto de

generando relaciones de complementariedad. proximidad física entre sí, buscando la optimización del uso del suelo y

ANEXO 3 – GLOSARIO
 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
 DEL SECTOR SOCIAL

Prestadores de servicios de salud: se consideran como tales las instituciones proveedoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados. Para efectos del presente Capítulo, se incluyen los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentran habilitados.

3.94. Placa deportiva: Espacio que permite la práctica de varios deportes.

[illegible]

3.9.2. Pistas: Instalaciones deportivas de carácter exclusivo para deportes de velocidad, usadas para la práctica, formación y/o competencia, que exigen grandes áreas para su desarrollo. Las pistas pueden ser al aire libre o cubiertas, conformando un un oporndio con características muy precisas, definidas por las federaciones que incluyen la superficie de competencia, medidas del circuito, iluminación y condiciones de seguridad.

3.91. Piscinas: Escuelas deportivas, exposiciones para la práctica, formación y competencia de deportistas acuáticos, instalados dentro de una plataforma de superficie antideslizante, que permite la seguridad de la movilidad de los competidores. Los tubos en estructuras de acero o metálicas, enchapadas en cerámica o revestidas en geomembranas de PVC.

3.90. PPVISR: Política Pública de Vivienda Interés Social Rural.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

13 Artículo 6, Decreto 1760 de 1990.
14 Artículo 8, Decreto 1760 de 1990.
15 Artículo 9, Decreto 1760 de 1990.

b. Alta base poblacional en los entes territoriales a cubrir;

criterios:

3.98. Tercer nivel de atención en salud¹²: La clasificación de las entidades de forestal municipal corresponde a las que cumplan como mínimo las siguientes

f. Existencia de planes de desarrollo socioeconómico en el área, para según sus necesidades de atención;

de mediana severidad;
e. Amplia base poblacional que cubra uno o varios entes territoriales

prestación de los servicios;
Tecnología de mediana complejidad que requiere profesional especializado para su manejo, en la consulta externa, hospitalización, urgencias y en los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías

b. Cobertura y atención a poblaciones de uno o varios municipios o comunas que cuenten con atención hospitalaria de primer nivel;

a. Frecuencia de los problemas de salud que justifiquen los servicios ofrecidos por la entidad;

siguientes criterios:

e. Atención por personal profesional general, técnico y auxiliar.

para diagnóstico y tratamiento de problemas de salud de menor
severidad;

d. Tecnología de baja complejidad, sencilla y simple de utilizar en la consulta externa, hospitalización, urgencias y los servicios de apoyo

su territorio,

d. Cobertura de atención a la población del mismo municipio y a la de otros municipios que no cuenten con atención hospitalaria dentro de

a. Base poblacional del municipio o municipios a cubrir.

3.96. Primer nivel de atención en salud¹³: La clasificación de las entidades de primer nivel corresponde a las que cumplan como mínimo los siguientes criterios:

ANEXO 3 - GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABRREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

3.106. SFVR: Subsidio Familiar de Vivienda Rural: Aporte estatal o parafiscal en dinero o especie entregado al beneficiario por la entidad otorgante del mismo, con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social rural, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en las leyes.

3.107. SGR: Sistema General de Regalías.

3.108. Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata el Decreto 1077 de 2015, es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que por regla general se otorga por una sola vez al beneficiario conforme a las condiciones de cada modalidad, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social o a una vivienda diferente a la de interés social cuando se trate de la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales.

3.109. Tejido Patrimonial Cultural Construido: Es el conjunto de espacios y construcciones a los que se les ha reconocido especial interés histórico, arquitectónico, urbano, arqueológico, museológico y/o material.

3.110. Vivienda de Interés Prioritaria Rural (VIPR). Es aquella vivienda de interés prioritario ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo valor no exceda los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMLV), (artículo 2.1.10.1.1.2.1, numeral 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1247 de 2022), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

3.111. Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajusta a las formas de vida del campo y reconoce las características de la población rural, cuyo valor no exceda los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLV), (artículo 2.1.10.1.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1247 de 2022) o las normas que lo modifiquen o adicionen.

3.112. Vivienda nueva en especie: Es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante transfiere al beneficiario a título de subsidio en especie una vivienda nueva, entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada. (artículo 2.1.10.1.1.2.1, numeral 3 del

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABRREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

c. Cobertura de atención a otros entes territoriales que cuenten con entidades del primer y segundo nivel de atención;
d. Tecnología requerida de la más alta complejidad;
e. Atención por personal especializado y subespecializado en el área para convertirlo como polo de desarrollo de regiones mayores en el país.

3.99. Polideportivo: Lugar o espacio que cuenta con varias instalaciones deportivas que permite realizar una gran variedad de deportes y ejercicios.

3.100. Recreación: Un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de distrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento

3.101. Red de prestación de servicios en salud: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

3.102. Salas o Salones Deportivos: Espacios cubiertos que permiten la práctica, formación y/o competencia de deportes que comparten características comunes y no son de uso exclusivo de un solo deporte, permitiendo su adaptación a diferentes disciplinas. Estas instalaciones no requieren de muchos espacios técnicos o logísticos para complementen la práctica y puedan tener pequeñas graderías para recibir público de manera ocasional o áreas para instalar graderías provisionales.

3.103. Sede Educativa: Planta física independiente que conforma una Institución Educativa. Una sede puede ser un Centro Educativo Oficial.

3.104. Sede Principal: Lugar donde se encuentra el área administrativa del Centro Educativo o Institución educativa.

3.105. Sede Unitaria: Sede Educativa atendida por un solo docente.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

3.118. **Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP).** Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es el que se establece en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

3.119. **Zonas de Recreación Activa:** Alberga principalmente actividades deportivas o que impliquen actividad física continua. Pueden ser espacios con especificaciones reglamentarias para la práctica de algún deporte específico o ser flexibles y no regladas para la apropiación por parte del usuario.

3.120. **Zonas de Recreación Pasiva:** Brinda espacio a actividades de tipo lúdico o contemplativo, pueden estar ligados a actividades de carácter cultural. Zonas verdes, zonas duras, lagos, miradores, lugar para esculturas, espacios para proyecciones al aire libre.

ANEXO 3 – GLOSARIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL SECTOR SOCIAL

Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1247 de 2022), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

3.113. **Vivienda Rural Dispersa:** Se define como la manera en que se han implantado las viviendas en el territorio rural debido a las necesidades que el territorio rural demanda. Estas necesidades se definen de acuerdo con 4 criterios: La topografía del lugar, la accesibilidad en cuanto a las vías para movilizar la producción y las condiciones sanitarias medidas por el acceso al agua potable y lejanía de los diferentes tipos de contaminación como el humo, polvo o las escorrentías de aguas servidas. Lo anterior implica que su ubicación sea dispersa frente a las demás viviendas del asentamiento rural.

3.114. **Vivienda rural dispersa de interés social:** Es la unidad habitacional localizada en suelo rural de manera aislada que está asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campesino.

3.115. **Vivienda rural nucleada de interés social:** Es el conjunto de viviendas localizadas en suelo rural que se agrupan en un espacio delimitado, estas viviendas se comportan como la réplica de varias unidades habitacionales (casa-lote) autosuficientes que están distancias de manera tal que exista independencia, pero que se relacionen entre sí, mediante el concepto de productividad agrícola o pecuaria. Puede ser incluido el desarrollo de infraestructura para la prestación de servicios básicos como agua y saneamiento dependiendo del volumen y cantidad poblacional que pueda ser mayor o no a 20 viviendas.

3.116. **Vivienda Adecuada – Digna:** la Corte Constitucional, en línea jurisprudencial consolidada, ha identificado las siete condiciones que configuran el derecho a la vivienda adecuada –digna– (T-530 de 2011), así: 1. Seguridad jurídica de la tenencia. 2. Disponibilidad de servicios. 3. Gastos soportables. 4. Habitabilidad: de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, la humedad, el calor, la seguridad y de vectores de enfermedades. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes. A partir de esta descripción esta Corporación ha identificado entonces dos elementos que configuran la habitabilidad: (i) la prevención de riesgos estructurales y (ii) la garantía de la seguridad física de los ocupantes. 5. Asequibilidad. 6. Lugar. 7. Adecuación cultural.

3.117. **Vivienda de Interés Social (VIS).** Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño